

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 9-13 de noviembre de 2009**

## **ASUNTOS DE POLÍTICA**

**Tema 4 del programa**

*Para información\**

# S

Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.2/2009/4-D**  
30 octubre 2009  
ORIGINAL: INGLÉS

## **MARCO UNIFICADO DE POLÍTICAS DEL PMA**

**Versión actualizada (noviembre de 2009)**

\* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan expresamente antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición por considerar que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, Dirección de Políticas,  
Planificación y Estrategias:

Sr. D. Stevenson

Tel.: 066513-2325

Oficial de Políticas, Dirección de  
Políticas, Planificación y Estrategias:

Sra. S. Lyons

Tel.: 066513-3757

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

## PROYECTO DE DECISIÓN\*

La Junta toma nota del documento titulado “Marco unificado de políticas del PMA: versión actualizada (noviembre de 2009)” (WFP/EB.2/2009/4-D).

---

\* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del segundo período de sesiones ordinario de 2009 de la Junta Ejecutiva” que se publica al finalizar el período de sesiones.



## INTRODUCCIÓN

1. En su período de sesiones anual de 2002, la Junta acogió con satisfacción el Marco unificado de políticas del PMA y pidió a la Secretaría que todos los años, en el período de sesiones de otoño, presentara la última versión de este marco como documento de información.
2. En este documento se presenta a la Junta Ejecutiva y a la Secretaría un compendio de todas las políticas que siguen siendo pertinentes para la estrategia del PMA y que no han sido sustituidas por políticas más recientes. En este marco las nuevas políticas siguen organizándose con arreglo a las categorías convenidas durante las consultas oficiosas entre la Secretaría y el comité directivo oficioso de la Junta, que se describen en el documento de 2002 titulado “Marco unificado de políticas del PMA: establecimiento y mantenimiento de un instrumento de gobierno”<sup>1</sup>.
3. Habida cuenta del nuevo enfoque estratégico adoptado por el PMA y del contexto mundial cambiante de la seguridad alimentaria, la Secretaría está evaluando este marco general de políticas, que prevé un análisis de las lagunas detectadas. Este análisis comprende un examen de las políticas anteriores a la luz del Plan Estratégico actual para confirmar que siguen siendo pertinentes. En una de las próximas etapas, la Secretaría también entablará un diálogo con la Junta para determinar la pertinencia y la forma más adecuada del documento titulado “Marco unificado de políticas del PMA”. Mientras tanto, en el presente documento se exponen, en sus distintas secciones, las políticas vigentes que no han sido reemplazadas. Los párrafos en cursivas al principio de cada sección del marco indican las medidas adoptadas por la Junta o las peticiones formuladas por ésta, y van acompañadas de información relativa a las recomendaciones de la Junta y las respuestas de la Secretaría.
4. En las políticas del PMA se tienen en cuenta los marcos de orientación internacionales, que se aplican en colaboración con los gobiernos nacionales y los asociados. El PMA está comprometido a cumplir con los principios por los que se rige la eficacia de la ayuda al desarrollo, enunciados en la Declaración de París y en el Foro de Alto Nivel de Accra sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo. En contextos tanto de emergencia como de desarrollo, las políticas se aplican a petición de los gobiernos nacionales. Las políticas del PMA en materia de desarrollo se ajustan al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) y respaldan las estrategias nacionales, como las de reducción de la pobreza, y las estrategias regionales, incluido el Programa de desarrollo integral de la agricultura en África. En los contextos tanto de emergencia como de desarrollo, el PMA colabora estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y otras entidades para asegurarse de que la intervención del PMA se coordine eficazmente y, siempre que sea posible, apoye la estrategia de la iniciativa “Una ONU”.
5. La presente versión actualizada del marco de políticas comprende seis políticas ratificadas por la Junta o de las que ésta tomó nota en 2008-2009: Cupones para alimentos y transferencias de dinero como instrumentos de asistencia alimentaria, Política de evaluación, Política en materia de género, Política sobre reducción del riesgo de

<sup>1</sup> [WFP/EB.A/2002/5-A/2](#).



catástrofes, Marco de resultados estratégicos y Estrategia del PMA en materia de gestión y desarrollo de los recursos humanos. Estas nuevas políticas están en consonancia con el Plan Estratégico del PMA para 2008-2011<sup>2</sup>.

6. A petición de la Junta, la Secretaría mantiene una versión electrónica actualizada del marco de políticas en las secciones correspondientes a Junta Ejecutiva y Políticas del sitio Web del PMA, en las que se incorporan las nuevas decisiones de política después de cada período de sesiones de la Junta.

## SITUACIONES DE URGENCIA

“1. Los objetivos del PMA son los siguientes:

[...] (b) satisfacer las necesidades alimentarias de los refugiados, así como las que surjan en otros casos de urgencia y situaciones prolongadas de socorro [...]”.

(Estatuto y Reglamento General — Artículo II:  
Objetivos y funciones del PMA)

### Principios de programación

*Tomando como fundamento la Carta de las Naciones Unidas y la resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que afirma que la asistencia humanitaria debe proporcionarse a todas las personas necesitadas sobre la base de los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los informes del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (CPA) correspondientes al 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986 y al 37º período de sesiones de mayo de 1994, se aclaran en mayor medida los principios de la programación de urgencia.*

7. El PMA explotará su capacidad para trabajar prácticamente en todas las partes del mundo en desarrollo, independientemente de la línea política de los gobiernos, y actuar como intermediador neutral en situaciones en las que muchos países donantes no podrían intervenir directamente<sup>3</sup>.
8. El PMA garantizará la pronta entrega y distribución del socorro humanitario cuando fuese necesario para salvar vidas humanas. Responderá con flexibilidad y rapidez y tratará de asegurar que la ayuda llegue a las personas más necesitadas y les dispense beneficios, atribuyendo prioridad a las personas más gravemente afectadas<sup>4</sup>.
9. El PMA llevará a cabo, lo antes posible, una evaluación detallada con objeto de recopilar información más pormenorizada y en mayor escala, centrándose en especial en las oportunidades de apoyar las iniciativas locales y aprovechar la capacidad de las comunidades para proponer y organizar actividades<sup>5</sup>. Las evaluaciones tratarán de

<sup>2</sup> [WFP/EB.A/2008/5-A/1/Rev.1](#) (ampliado hasta 2013, de conformidad con la decisión 2009/EB.A/3 de la Junta).

<sup>3</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#).

<sup>4</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA](#).

<sup>5</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#).



distinguir claramente entre déficit estructural y déficit excepcional a nivel nacional y local; la ayuda de urgencia del PMA no debe aplicarse a los casos de escasez estructural de alimentos<sup>6</sup>.

10. Siempre que sea posible y compatible con la finalidad de salvar vidas humanas, el PMA prestará ayuda alimentaria de urgencia de manera tal que contribuya a los objetivos de socorro y de desarrollo, elimine las causas fundamentales de las situaciones de urgencia, apoye la seguridad alimentaria nacional y aumente los esfuerzos a largo plazo en pro del desarrollo<sup>7</sup>. El PMA debe atender a las necesidades alimentarias inmediatas de las personas pobres que padecen hambre, pero colaborará con ellas de forma tal que respete la dignidad humana y promueva la autosuficiencia de las personas<sup>8</sup>.
11. El PMA debe prestar ayuda alimentaria durante el menor tiempo posible y, en la medida de lo posible, tratar de facilitar un desplazamiento de la asistencia, de las operaciones de socorro a los proyectos más orientados hacia el desarrollo<sup>9</sup>.

### Definición de situaciones de urgencia

*En su primer período de sesiones ordinario de 2005 la Junta enmendó la definición de situaciones de urgencia del PMA y solicitó a la Secretaría que añadiera la siguiente definición actualizada de situación de urgencia en el Marco unificado de políticas del PMA vigente<sup>10</sup>.*

12. A efectos de las OEM del PMA, por situación de urgencia se entiende una situación que presenta pruebas claras de que se ha producido un acontecimiento o una serie de acontecimientos que causan sufrimiento en los seres humanos o que plantean una amenaza inminente para la vida humana o los medios de subsistencia, que el gobierno en cuestión no está en condiciones de remediar; se trata de un acontecimiento, o una serie de acontecimientos, manifiestamente anormal, que provoca una perturbación en la vida de una comunidad en una escala excepcional.
13. Tal acontecimiento o serie de acontecimientos pueden consistir en una de las siguientes situaciones o en una combinación de ellas:
  - a) calamidades repentinas, tales como terremotos, inundaciones, plagas de langostas y otras catástrofes similares imprevistas;
  - b) situaciones de urgencia provocadas por el ser humano, que resultan en la afluencia de refugiados, el desplazamiento interno de poblaciones o el sufrimiento de las poblaciones afectadas de alguna otra manera;
  - c) situaciones de escasez de alimentos debido a acontecimientos de evolución lenta, como sequías, malas cosechas, plagas y enfermedades que menoscaban la capacidad de las comunidades y poblaciones vulnerables para satisfacer sus necesidades alimentarias;
  - d) restricciones del acceso a los alimentos o de su disponibilidad, resultantes de crisis económicas repentinas, de un mal funcionamiento del mercado o del desmoronamiento económico, que tienen como consecuencia el menoscabo de la

<sup>6</sup> CFA 21/24 (mayo-junio de 1986).

<sup>7</sup> CFA 21/24 (mayo-junio de 1986).

<sup>8</sup> CFA/37/P/7 (mayo de 1994).

<sup>9</sup> CFA 12/22 y CFA 13/20 (octubre de 1981).

<sup>10</sup> WFP/EB.3/2004/4-F.



capacidad de las comunidades y las poblaciones vulnerables para satisfacer sus necesidades alimentarias; y

- e) una situación de urgencia compleja en relación con la cual el gobierno del país afectado o el Secretario General de las Naciones Unidas hayan solicitado el apoyo del PMA.
14. Las intervenciones de emergencia del PMA seguirán efectuándose sobre la base de las necesidades evaluadas y no dejarán de tener presente cualquier otro tipo de consideración o criterio que determine la Junta Ejecutiva de conformidad con el reglamento y el mandato de la Organización<sup>11</sup>.

### **Crterios para responder a situaciones de emergencia**

*En su 21º período de sesiones de mayo-junio de 1986, el CPA afirmó que la prestación de asistencia de urgencia era una cuestión de apreciación basada en la información disponible y en criterios amplios aplicados con sentido común y flexibilidad, y aprobó los siguientes criterios amplios para orientar al Director Ejecutivo a la hora de adoptar una decisión con respecto a la necesidad y el momento de intervenir. En el Estatuto se aclara en mayor medida el asunto en lo que se refiere a los organismos que reúnen los requisitos para solicitar asistencia de emergencia.*

15. El PMA responderá a situaciones de urgencia cuando pueda demostrarse que un acontecimiento anormal haya causado una escasez de alimentos que ocasiona sufrimiento humano, se haya producido una alteración de las actividades económicas comunitarias o de la vida social o de ambas en una escala excepcional, urja hallar un remedio, se demuestre que los alimentos son un remedio adecuado, y se reconozca que el gobierno interesado no dispone de recursos suficientes para remediar la situación.
16. Incluso si no puede demostrarse un acontecimiento anterior causante, el PMA puede examinar la posibilidad de facilitar recursos de urgencia en los casos en que se registre un desplazamiento anormal y en gran escala de personas obligadas a abandonar sus hogares como consecuencia de un conflicto o en busca de alimentos, o bien tras la aparición de un gran número de niños malnutridos a causa de una disminución de la disponibilidad de alimentos en los hogares.
17. El PMA también puede facilitar recursos de urgencia en respuesta a señales precoces de crisis alimentarias inminentes, cuando tales recursos pueden mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo de las familias cuyo suministro de alimentos corre peligro; y para solucionar problemas de desarrollo causantes de la vulnerabilidad a largo plazo de las familias ante las emergencias, ya sea directamente o de manera que complemente las aportaciones de otros donantes<sup>12</sup>.
18. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o los Miembros o Miembros Asociados de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), podrán presentar solicitudes a la consideración del PMA. El PMA también podrá facilitar ayuda alimentaria de urgencia, y los artículos no alimentarios y el apoyo logístico correspondientes, a petición del Secretario General. La asistencia prestada por el PMA en tales casos excepcionales se coordinará plenamente con los esfuerzos del

<sup>11</sup> [WFP/EB.1/2005/13](#).

<sup>12</sup> Tal como se recomendó en el documento [CFA 21/10 Add.1](#) (mayo-junio de 1986) y se aprobó en el documento [CFA 21/24](#) (mayo-junio de 1986).



sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en las áreas de que se trate<sup>13</sup>.

19. El PMA no evaluará la capacidad de un país para responder a una situación de urgencia basándose únicamente en el producto nacional bruto per cápita de dicho país<sup>14</sup>.
20. Además de atender a las necesidades de alimentos en situaciones de urgencia, el PMA prestará asistencia para coordinar la ayuda proporcionada, de todo origen, con objeto de conseguir los mejores resultados posibles<sup>15</sup>.

## Retirada de las situaciones de urgencia

*En su primer período de sesiones ordinario de 2005 la Junta aprobó el documento “Retirada de las situaciones de urgencia”<sup>16</sup> y pidió que se agregara al compendio de políticas la declaración siguiente:*

21. El PMA reconoce que una estrategia de retirada realista y deliberada, planificada con el gobierno y con otros asociados y expuesta con claridad al inicio de una operación de emergencia, puede facilitar la efectividad de las intervenciones en los países pasada la etapa inicial de una situación de urgencia. En el caso del PMA, “retirarse” equivale ya sea i) a suprimir la asistencia prestada por el PMA a una operación de emergencia o a un país, o bien ii) a pasar a un programa a más largo plazo encaminado a proteger y mejorar los medios de subsistencia y la capacidad de resistencia. El Programa procurará que las estrategias de retirada formen parte de sus intervenciones de emergencia y que la ulterior práctica se rija por principios de retirada apropiados.
22. El objetivo general de la mayoría de las intervenciones de emergencia es conseguir que la capacidad de acceso a los alimentos de las comunidades y las poblaciones vulnerables recupere los niveles anteriores a la situación de emergencia. La ayuda de urgencia facilitada por el PMA ha de formar parte de una acción nacional e internacional más amplia destinada a lograr dicho resultado y ha de combinarse con otros tipos de ayuda necesarios, como una asistencia no alimentaria adecuada. La estrategia de retirada de una intervención de emergencia tiene por objeto poner fin al apoyo prestado por el PMA sin poner en peligro la capacidad recuperada por las comunidades para atender a sus propias necesidades alimentarias. Las intervenciones de emergencia, en particular cuando están relacionadas con crisis recurrentes, resultan más efectivas cuando se realizan en el marco de una estrategia a más largo plazo orientada al fomento de la capacidad y la resistencia<sup>17</sup>.

## Ayuda alimentaria y medios de subsistencia en situaciones de urgencia

*La Junta Ejecutiva aprobó la política siguiente tras examinar el documento titulado “Ayuda alimentaria y conservación de los medios de subsistencias en situaciones de emergencia: estrategias para el PMA”<sup>18</sup>, en su período de sesiones anual de 2003.*

23. El PMA evaluará y analizará sistemáticamente los temas relacionados con los medios de subsistencia en situaciones de urgencia y determinará en qué momento la ayuda alimentaria puede contribuir a la conservación de los medios de subsistencia. El PMA

<sup>13</sup> Estatuto, Art. IX.

<sup>14</sup> CFA 21/24 (mayo-junio de 1986).

<sup>15</sup> IGC 5/17 (julio de 1964).

<sup>16</sup> WFP/EB.1/2005/4-B.

<sup>17</sup> WFP/EB.1/2005/13.

<sup>18</sup> WFP/EB.A/2003/5-A.





aumentará la capacidad del personal para formular, ejecutar y someter a seguimiento programas que permitan salvar vidas y proteger los medios de subsistencia. Además, promoverá una mayor coherencia entre sus intervenciones de emergencia y sus actividades a más largo plazo, e intensificará la colaboración con los gobiernos nacionales, las autoridades locales, los donantes, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las organizaciones de base comunitaria, en particular en lo referente al análisis y el diseño comunes de intervenciones adecuadas para reforzar los medios de subsistencia.

## Orientación de la ayuda en emergencias

*En su primer período de sesiones ordinario, la Junta Ejecutiva aprobó el documento titulado “Orientación de la ayuda en emergencias”<sup>19</sup>, y pidió que se agregaran las siguientes recomendaciones al Compendio de políticas del PMA:*

24. Conforme a la política del PMA, la orientación de la ayuda es un elemento central de toda estrategia integrada y exhaustiva de evaluación de las necesidades de urgencia y de intervención en caso de emergencia. El PMA debería seguir interviniendo en tales casos de manera inmediata y eficaz en función de los costos y tratar al mismo tiempo de que la orientación de la ayuda sea eficaz cumpliendo las siguientes condiciones:
  - i) que la ayuda alimentaria sea necesaria para salvar o proteger vidas humanas y medios de subsistencia;
  - ii) que se haya identificado a los grupos destinatarios más vulnerables;
  - iii) que se hayan definido el tipo y la forma de ayuda alimentaria más adecuados para satisfacer las necesidades de los grupos destinatarios, y
  - iv) que se adapte lo anteriormente indicado sobre la base de una evaluación adecuada de las necesidades y de una modificación de las actividades que responda a la evolución de las necesidades.
25. Esta orientación debe constituir una actividad de gestión consciente e integral en todas las etapas del ciclo de los programas. A medida que una emergencia se desarrolla y las necesidades de la población cambian, los grupos seleccionados, los métodos de orientación de la ayuda y las prácticas del PMA también deben evolucionar. Para lograr una orientación de la ayuda eficaz es necesario efectuar un análisis sistemático de múltiples factores, incluidos los aspectos de género en la emergencia. Establecer objetivos claros para los proyectos tomando en cuenta esos factores desde el comienzo permitirá más tarde flexibilizar la orientación de la ayuda sin comprometer las metas del proyecto en cuestión. La selección de mecanismos programáticos y de entrega que aseguren que los alimentos lleguen a quienes los necesitan es un aspecto igualmente importante de la orientación de la ayuda.
26. El objetivo principal de la orientación de la ayuda alimentaria del PMA en emergencias es alcanzar el equilibrio entre los errores de exclusión de beneficiarios, que pueden ser una amenaza para la vida, y los posibles trastornos o pérdidas de recursos por errores de inclusión. En las situaciones de emergencia graves, debido a la urgencia de la situación, tal vez resulte necesario aceptar los errores de inclusión con objeto de salvar vidas humanas o proteger los medios de subsistencia. Otros objetivos de la orientación de la ayuda son brindar un ambiente seguro para la entrega de los alimentos y mantener la flexibilidad necesaria para adaptarse a situaciones en rápida evolución.

---

<sup>19</sup> [WFP/EB.1/2006/5-A](#).



27. Los costos de la orientación de la ayuda aumentan en proporción a la magnitud y precisión de la misma. El PMA deberá analizar los beneficios y presupuestar los costos que suponen los diferentes enfoques de orientación de la ayuda, teniendo en cuenta que el mantenimiento de una relación costo-eficacia satisfactoria para el PMA podría implicar un aumento de los costos de transacción o de oportunidad para los beneficiarios.

## VÍNCULO ENTRE EL SOCORRO Y EL DESARROLLO

El PMA está en buena posición para desempeñar una función importante durante el período de transición del socorro de urgencia al desarrollo. El PMA reunirá todas las actividades que realiza en un país integrándolas de forma tal que pueda responder a las necesidades urgentes a medida que se presenten, manteniendo al mismo tiempo los objetivos básicos del desarrollo.

(Declaración sobre el cometido del PMA)

### Principios de programación

*En su período de sesiones anual de 1998<sup>20</sup>, la Junta examinó el papel de la asistencia alimentaria en ayudar a los países a recuperarse de las crisis y la importancia de pasar de las distribuciones generales a las selectivas lo antes posible, basándose en elementos expuestos anteriormente, sobre todo en la Declaración sobre el cometido del PMA y en los debates de la Junta Ejecutiva y el CPA que destacaron la importancia de vincular el socorro al desarrollo. Los principios de programación pertinentes a las situaciones de urgencia y, cuando sea posible, al desarrollo se aplican a la labor del PMA en materia de recuperación y viceversa.*

28. El PMA promoverá la pronta rehabilitación y el desarrollo a largo plazo y, de este modo, reducirá al mínimo los posibles efectos negativos de las prolongadas distribuciones de socorro en la producción y los hábitos de consumo alimentarios locales. Adoptará mecanismos de selección y distribución que refuercen los mecanismos de supervivencia de las víctimas y eviten la dependencia de la ayuda o la alteración de las tendencias migratorias normales. Sentará las bases para el logro y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria lo antes posible, centrándose en especial en el restablecimiento de sistemas fiables de producción, transporte y comercialización de alimentos<sup>21</sup>.
29. El PMA velará por que la ayuda alimentaria sea un recurso adecuado para facilitar la recuperación. Entre los tipos de actividades de recuperación que merecen recibir el apoyo de la ayuda alimentaria pueden citarse la alimentación selectiva o suplementaria, que aprovecha al máximo el empleo de las estructuras de salud maternoinfantil como red de protección social<sup>22</sup>; las intervenciones agrícolas o ganaderas, incluida la alimentación del ganado cuando la producción ganadera representa la fuente principal de ingresos de la población damnificada<sup>23</sup>; la alimentación escolar o la enseñanza de oficios; la creación de

<sup>20</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#).

<sup>21</sup> [CFA/37/P/7](#) (mayo de 1994).

<sup>22</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#).

<sup>23</sup> [CFA 17/21](#) (mayo-junio de 1984).



activos en las comunidades; la reducción de riesgos y la prevención de catástrofes, y el apoyo a los mercados, por ejemplo, mediante la compra local o la ayuda alimentaria<sup>24</sup>.

30. El PMA preparará una estrategia de recuperación dentro del plazo de 18 meses de duración de la operación de emergencia, que sentará las bases para actuar en una situación prolongada de socorro y recuperación, determinará la función de la ayuda alimentaria y su justificación, así como las zonas y los grupos seleccionados, y especificará las modalidades de la asistencia. La estrategia de recuperación debe incluir un análisis de la situación, una evaluación de los riesgos, una respuesta programática e indicadores de éxito, y un vínculo con un programa de desarrollo o una estrategia de retirada. Puede incluir una provisión adecuada de artículos no alimentarios. El PMA examinará periódicamente su estrategia de recuperación para garantizar su eficacia. Cuando sea posible, el PMA comenzará a introducir enfoques y actividades de recuperación, incluso antes de que se haya formulado una estrategia de recuperación<sup>25</sup>.
31. El PMA reunirá sus actividades en un programa integrado a nivel nacional, de manera tal que pueda responder a las necesidades urgentes a medida que se presenten, manteniendo al mismo tiempo los objetivos básicos de desarrollo. En casos especiales, el PMA adoptará un enfoque multinacional o regional<sup>26</sup>.
32. El PMA tratará de coordinar sus actividades y de establecer asociaciones con los órganos de las Naciones Unidas y las ONG, con una definición clara de los papeles, para facilitar la transición de la crisis a la recuperación, y participará en los procesos del Marco Estratégico Común y el UNDAF, aprovechando las oportunidades adecuadas para reforzar las capacidades locales<sup>27</sup>.

## Necesidades especiales

*La labor del PMA en situaciones prolongadas de crisis y recuperación a menudo supone trabajar con los refugiados, las personas desplazadas y las comunidades cercanas, y, a veces, con los soldados desmovilizados y sus familiares, y prestarles ayuda para conseguir la seguridad alimentaria durante los desplazamientos, la concentración de campamentos, el reasentamiento o la repatriación. Los esfuerzos por entregar los alimentos o recobrar la seguridad alimentaria durante un conflicto o en el período inmediatamente posterior a éste, pueden resultar obstaculizados por las minas de tierra. La Junta abordó estas cuestiones en el documento De la crisis a la recuperación, presentado en su período de sesiones anual de 1998<sup>28</sup>. En 2001, la Junta Ejecutiva examinó políticas relacionadas con las personas desplazadas en épocas más recientes<sup>29</sup>, pero no llegó a adoptar ninguna decisión en espera de una resolución de las cuestiones pendientes en el Consejo Económico y Social y la Asamblea General de las Naciones Unidas.*

<sup>24</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#).

<sup>25</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#).

<sup>26</sup> [CFA 37/P/7](#) (mayo de 1994).

<sup>27</sup> [WFP/EB.A/98/10](#).

<sup>28</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#).

<sup>29</sup> [WFP/EB.A/2001/4-C](#).



33. El PMA, en colaboración con los gobiernos, los donantes, las ONG y la ACNUR, examinará periódicamente la eficacia de la asistencia alimentaria en todos los países en que se produzca una situación de refugiados<sup>30</sup>.
34. Al prestar asistencia a los refugiados y las personas desplazadas, el PMA tendrá en cuenta plenamente las necesidades de las poblaciones de las zonas de acogida situadas en las proximidades de las concentraciones de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas<sup>31</sup>.
35. Cuando se necesite remover minas para facilitar las intervenciones alimentarias de carácter humanitario, el PMA podrá prestar ayuda alimentaria en apoyo de las actividades de remoción de minas solamente en las situaciones en que la ayuda alimentaria complemente y fortalezca el trabajo de otros organismos<sup>32</sup>.
36. El PMA puede prestar apoyo a los procesos de desmovilización en países que salen de un conflicto si la ayuda alimentaria se aplica como parte de una estrategia de las Naciones Unidas y se presta después de la desmovilización del personal armado. Esto puede incluir programas de canje de armas en los casos en que los alimentos sean un elemento adecuado en el contexto de un programa de desmovilización integrado<sup>33</sup>.

## DESARROLLO

“2. [...] el PMA, cuando se le pida, ejecutará programas, proyectos y actividades de ayuda alimentaria con el fin de

(a) contribuir al desarrollo económico y social, concentrando sus esfuerzos y recursos en las poblaciones y los países más necesitados [...]”.

(Estatuto y Reglamento General — Artículo II: Objetivos y funciones del PMA)

### Principios de programación

*El marco general de las políticas del PMA relativas al desarrollo se describe debidamente en la política de habilitación para el desarrollo, que fue aprobada por la Junta en su período de sesiones anual de 1999. En esta sección se incluyen decisiones de política relacionadas con el examen de los documentos “Mitigación de los efectos de las catástrofes” (primer período de sesiones ordinario de 2000), y “Llevar la asistencia a las madres y niños en momentos críticos de sus vidas” (tercer período de sesiones ordinario de 1997), y los dos documentos del CPA: “Examen de las políticas, objetivos y estrategias del PMA” (CPA 37, 5/1994) y “Mitigación de catástrofes y rehabilitación en África” (CPA 34, 11/1992)<sup>34</sup>.*

<sup>30</sup> CFA 21/11 (abril de 1986).

<sup>31</sup> CFA 21/24 (mayo-junio de 1986).

<sup>32</sup> WFP/EB.A/98/11.

<sup>33</sup> WFP/EB.A/98/11.

<sup>34</sup> Fuentes principales: WFP/EB.A/99/4-A; WFP/EB.1/2000/4-A; “Mitigación de catástrofes y rehabilitación en África” – CFA 34/P/7-B (noviembre de 1992); WFP/EB.3/97/3-B; y “Examen de las políticas, objetivos y estrategias del PMA”(CFA/37/P/7, mayo de 1994).



37. La asistencia del PMA para el desarrollo se concentrará en las personas más afectadas por la pobreza y la inseguridad alimentaria marginadas con respecto a los esfuerzos tradicionales en pro del desarrollo, y las habilitará para que atiendan sus necesidades alimentarias a corto plazo con objeto de crear activos humanos y materiales a largo plazo. La ayuda alimentaria se proporcionará solamente cuando el consumo de alimentos sea insuficiente para lograr un estado de salud y un nivel de productividad satisfactorios, cuando se puedan crear activos materiales o capital humano duraderos, y cuando estos activos y los efectos del consumo de alimentos beneficien a los hogares y comunidades pobres aquejados por la inseguridad alimentaria. Los alimentos se canalizarán en el momento oportuno a los países más necesitados, las poblaciones más necesitadas en zonas afectadas por la inseguridad alimentaria (selección geográfica) y los beneficiarios previstos, por ejemplo, utilizando encuestas alimentarias en los hogares o la autoselección. Se elaborarán indicadores para determinar cuándo se necesita ayuda alimentaria y cuándo debe suprimirse tal ayuda. Se hará hincapié en enfoques participativos; el fomento dinámico de asociaciones, en especial con los gobiernos nacionales; la eficacia en función de los costos en lo que se refiere al logro de resultados de desarrollo; el seguimiento y la rendición de informes orientados a los resultados; la introducción de nuevos enfoques, y la mejora de la calidad mediante un diseño riguroso de las actividades<sup>35</sup>.
38. Las actividades se limitarán a cinco esferas prioritarias, que se seleccionarán y combinarán en el programa en el país (PP) de acuerdo con las circunstancias y estrategias del país receptor<sup>36</sup>.
- a) Crear las condiciones para que los niños pequeños y las mujeres gestantes y madres lactantes satisfagan sus necesidades nutricionales especiales y necesidades sanitarias relacionadas con la nutrición. El PMA aumentará los recursos destinados a reducir la malnutrición precoz, especialmente de las madres y niños en momentos críticos de sus vidas. En las evaluaciones de las necesidades alimentarias de los países y las conversaciones con los donantes se dará atención prioritaria a la malnutrición en la primera infancia. Las actividades se orientarán a las mujeres y niños nutricionalmente vulnerables<sup>37</sup>.

El PMA seguirá apoyando la capacidad local de producción de alimentos compuestos, cuando las circunstancias lo exijan. Los alimentos se proporcionarán regularmente en combinación con medidas de atención de salud y de educación nutricional y sanitaria, financiadas por los asociados nacionales o internacionales o, posiblemente, mediante una aportación relativamente modesta para cubrir los costos de apoyo directo (CAD) del PMA. El PMA tratará de incorporar el tratamiento antiparasitario en las actividades destinadas a los niños pequeños<sup>38</sup>.

Se adoptarán nuevas medidas para integrar la labor del PMA con la de los otros organismos de las Naciones Unidas, donantes bilaterales y ONG que presten apoyen a la salud, la educación nutricional y los servicios conexos. Se evaluará la duración de las actividades y las estrategias de retirada de la ayuda, basándose en indicadores como las tasas de mortalidad y la capacidad nacional para hacerse cargo de una parte mayor del apoyo que se presta a los programas de alimentación<sup>39</sup>.

---

<sup>35</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>36</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>37</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#).

<sup>38</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>39</sup> [WFP/EB.3/97/3-B](#).



- b) Crear las condiciones para que los hogares pobres inviertan en capital humano mediante la educación y la capacitación. El PMA utilizará la ayuda alimentaria para que las familias pobres puedan enviar a los niños a la escuela y ayudarlos en el proceso de aprendizaje escolar. Se seleccionarán aquellas zonas que presentan una situación de inseguridad alimentaria y bajas tasas de asistencia a la escuela primaria, o bien una asistencia reducida de las niñas. Se evaluarán los factores que afectan al acceso de las niñas a la escolarización. Las raciones para llevar a casa pueden utilizarse para seleccionar directamente a las niñas o en otras situaciones en que sea conveniente. El PMA tratará de aumentar las oportunidades para que las mujeres asistan a las sesiones de capacitación en actividades generadoras de ingresos y reciban educación no académica<sup>40</sup>.
- c) Posibilitar la adquisición y conservación de bienes por parte de las familias pobres. Todas las intervenciones del PMA destinadas a la creación de activos deben dar lugar a la creación de un bien duradero para la familia o la comunidad afectadas por la pobreza. Si los grupos seleccionados no se benefician de estos activos, no se ha de prestar apoyo al proyecto. Se debe hacer frente a las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, el mantenimiento y las repercusiones ambientales del bien creado<sup>41</sup>.
- d) Mitigar las consecuencias de las catástrofes naturales en zonas vulnerables a crisis recurrentes de esta índole. Como parte de la programación en zonas expuestas periódicamente a catástrofes naturales, el PMA evaluará sistemáticamente las medidas destinadas a prevenir las catástrofes que representen una amenaza a la producción o los medios de subsistencia, y mitigar los efectos de éstas<sup>42</sup>. En régimen de prueba, el PMA trabajará con sus asociados locales, nacionales e internacionales para incorporar actividades adecuadas de prevención y mitigación de catástrofes en los perfiles de las estrategias en los países (PEP), los PP y las operaciones prolongadas de socorro y recuperación (OPSR). Estas actividades se orientarán a las poblaciones que viven en zonas propensas a catástrofes cuyas estrategias de supervivencia ante tales sucesos no basten para atender a sus necesidades alimentarias<sup>43</sup>, con un interés especial por la atención de tales necesidades en África<sup>44</sup>. Las actividades de planificación para imprevistos se introducirán gradualmente, comenzando por los países más propensos a catástrofes. Estas actividades, cuando sea posible, se ejecutarán como parte del proceso de desarrollo del programa<sup>45</sup>.

El PMA elaborará procedimientos normalizados conjuntamente con las contrapartes gubernamentales para tomar prestado de las reservas nacionales de alimentos y para reponer dichos préstamos, y tratará de lograr una mayor flexibilidad de los donantes para la utilización de las donaciones, en especial las contribuciones dirigidas, destinadas a la mitigación de los efectos de las catástrofes<sup>46</sup>.

- e) Crear condiciones propicias para que los hogares cuya seguridad alimentaria depende de recursos naturales degradados puedan contar con medios de subsistencia más sostenibles. El PMA tratará de prestar asistencia a las personas cuyos medios de

---

<sup>40</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>41</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>42</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>43</sup> [WFP/EB.1/2000/4-A](#).

<sup>44</sup> [CFA 34/P/7-B](#) (noviembre de 1992).

<sup>45</sup> Se solicitó el ensayo experimental de este enfoque antes de integrarlo en un futuro enfoque de políticas. Véase el documento [WFP/EB.1/2000/10](#).

<sup>46</sup> [WFP/EB.1/2000/4-A](#).



subsistencia dependen de recursos naturales degradados allí donde aún sea posible aumentar la productividad y evitar un ulterior deterioro de la base de recursos. Esto supone la aplicación de medidas que apoyen la transición de prácticas de ordenación no sostenibles a otras que sí la sean, y establezcan zonas expuestas a una lenta degradación de los recursos<sup>47</sup>.

## Asignaciones de recursos y criterios para el desarrollo

*Durante su 38º período de sesiones (diciembre de 1994), el CPA formuló directrices sobre los niveles de recursos de los PP, basándose en las decisiones adoptadas en sus 33º y 34º períodos de sesiones de 1992.*

39. El PMA asignará por lo menos el 50% de sus recursos para el desarrollo a los países menos adelantados (países MA) y como mínimo el 90% a los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos (PBIDA), incluidos los países MA. Reservará como máximo el 10% de los recursos para atender a otras necesidades de tales países o las necesidades especiales de los países que no son PBIDA. Ningún país recibirá más del 10% del total de los recursos disponibles para el desarrollo. De aquí al año 2007, al menos el 90% de los recursos multilaterales no dirigidos utilizados para el desarrollo y procedentes de donantes habituales se destinará a los países MA o cuyo nivel de ingresos sea igualmente bajo<sup>48</sup>, y a aquellos aquejados de un problema de malnutrición crónica con un porcentaje de retraso del crecimiento entre los niños menores de 5 años de edad superior al 25%<sup>49</sup>. Se establecerán niveles nacionales sólo para aquellos países habilitados para recibir un nivel de recursos mínimo anual de 1 millón de dólares EE.UU.<sup>50</sup>.
40. A los países que no pertenecen al grupo de los PBIDA se les prestará asistencia únicamente para proyectos que se centren en las personas pobres y la reducción de la pobreza, cuenten con importantes aportaciones del país receptor, y en los que la asistencia del PMA pueda suprimirse gradualmente en un plazo razonable<sup>51</sup>.
41. Se introducirán gradualmente las variaciones en la cuantía de la asistencia para el desarrollo que el PMA proporcione a los países. Se definirá un plan de asignaciones, ajustable todos los años, para orientar las asignaciones de los recursos del PMA hacia los niveles potenciales del país. Las asignaciones anuales a los países se determinarán basándose en la disponibilidad efectiva de recursos<sup>52</sup>.

## Aumento de la programación en los países más pobres

*En su tercer período de sesiones ordinario de 1997, la Junta definió las medidas concretas que el PMA debía adoptar para aumentar la programación en los países más pobres.*

42. El PMA aumentará el nivel de las actividades de desarrollo en los países MA mediante inversiones en la capacidad de dichos países para ejecutar programas de ayuda alimentaria, por ejemplo en capacitación o apoyo para artículos no alimentarios o servicios esenciales; la asignación de hasta un 20% de los recursos de los PP para servicios de fondos de alimentos y proyectos experimentales, y el apoyo al mantenimiento de la infraestructura y

<sup>47</sup> [WFP/EB.A/99/4-A](#).

<sup>48</sup> La media trienal del ingreso interno bruto per cápita es inferior a 900 dólares.

<sup>49</sup> [WFP/EB-3/2003/4-A/1](#).

<sup>50</sup> [CFA/38/P/7](#) (diciembre de 1994).

<sup>51</sup> [CFA/34/13](#) (noviembre de 1992).

<sup>52</sup> [CFA/38/P/7](#) (diciembre de 1994).



los servicios públicos básicos<sup>53</sup>. El apoyo al mantenimiento de los proyectos se prestará en régimen de prueba, en la medida en que se especifiquen los planes de supresión gradual de la ayuda y se sigan de cerca los resultados<sup>54</sup>.

### Enfoque programático por países

*El CPA, en su 38º período de sesiones de diciembre de 1994, refrendó el compromiso del PMA de introducir el enfoque programático por países y, en su 40º período de sesiones de noviembre de 1995, el acuerdo posterior sobre el formato para el enfoque programático por países<sup>55</sup>. En octubre de 2002 la Junta aprobó el procedimiento de armonización de aprobación de los PP (WFP/EB.3/2002/4-B) en virtud del cual se someterían a debate en un único período de sesiones por año, para aprobarse posteriormente sobre la base de un procedimiento de aprobación tácita; solamente en el caso de que cinco miembros como mínimo lo solicitaran por escrito, éstos se someterían a debate antes de su aprobación<sup>56</sup>.*

43. Los PP se preparan a partir de la evaluación común del país (CCA) y el UNDAF relativo al país en cuestión. Se solicita a las oficinas en los países que participen en la realización de la CCA y el UNDAF, aunque ya no se les pide que preparen y presenten a la Junta PEP.
44. El PMA aprobó un procedimiento de programación común similar al que adoptan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF, tal como se detalla a continuación:
  - a) La Junta Ejecutiva cambiará las fechas actuales de su segundo período de sesiones ordinario y de su período de sesiones anual, en consonancia con los calendarios de reuniones del PNUD, el UNFPA y el UNICEF.
  - b) En los casos en que la CCA y el UNDAF estén en curso o hayan finalizado, el PMA podrá decidir tener un PP o un proyecto de desarrollo, según los criterios vigentes, tales como el volumen de los recursos alimentarios y el número de las esferas temáticas.
  - c) La información específica del PMA se incorporará al formato común de los programas en los países, que está preparando un grupo de trabajo conjunto PNUD/UNFPA/UNICEF/PMA. Dicha información específica incluirá referencias contextuales a los vínculos entre la asistencia de socorro y para el desarrollo. El documento tendrá una longitud de 15 páginas aproximadamente, en las que estarán incluidos la matriz de resultados y el plan presupuestario. Para asegurar la mayor coherencia posible en la presentación de la información, el formato de los proyectos de desarrollo se ajustará al de los programas en los países.
  - d) La cartera de las operaciones de emergencia (OEM) y de las OPSR del PMA seguirá siendo objeto de debate en todos los períodos de sesiones ordinarios de la Junta Ejecutiva<sup>57</sup>.
45. En su segundo período de sesiones ordinario de 2003, la Junta sometió a aprobación tácita el siguiente procedimiento de aprobación de los documentos relativos a los PP:

<sup>53</sup> [WFP/EB.3/97/3-A](#).

<sup>54</sup> Resumen de los debates de la Junta Ejecutiva, [WFP/EB.3/97/11](#).

<sup>55</sup> Fuentes principales: Principios y directrices para la programación por países: el Programa Mundial de Alimentos y el enfoque programático: [CFA/38/P/6](#) (diciembre de 1994); Formato para el enfoque programático por países: [CFA 40/8](#) (noviembre de 1995).

<sup>56</sup> [WFP/EB.3/2004/4-B](#) y [WFP/EB.2/2003/INF/6](#).

<sup>57</sup> [WFP/EB.3/2002/4-B](#).





- i) Los proyectos de los documentos relativos a los PP que se presentan para examen a la Junta se presentarán cada año en el período de sesiones anual de la Junta a la luz del documento “Reducción del número de período de sesiones” (WFP/EB.A/2004/5-E).
- ii) Para mediados de julio, las oficinas en los países acabarán los documentos de los PP presentados para aprobación. La Secretaría los publicará en el sitio Web del PMA para principios de agosto.
- iii) Los presupuestos de los PP se registrarán en el Sistema Mundial y Red de Información del PMA (WINGS) en cuanto termine el segundo período de sesiones ordinario de la Junta Ejecutiva, de modo que el Servicio de Programación pueda programar los recursos y preparar los pedidos de productos.
- iv) Durante el segundo período de sesiones ordinario de la Junta, se procederá a examinar los documentos terminados de los PP sólo si cinco miembros de la Junta lo solicitan por escrito antes del 20 de septiembre. Las solicitudes han de dirigirse a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, remitiendo una copia de las mismas al Presidente de la Junta.
- v) Se preparará un proyecto de decisión, en el que figurará una lista de los PP que han de aprobarse con arreglo al procedimiento de aprobación tácita, que la Junta adoptará en su segundo período de sesiones ordinario<sup>58</sup>.

### Compras de alimentos en los países en desarrollo

*Al examinar el documento “Compras de alimentos en los países en desarrollo”<sup>59</sup>, la Junta tomó nota de las cuestiones planteadas por las compras locales, subregionales y regionales de alimentos, en especial en los países donde los mercados no estaban bien desarrollados, y reconoció las repercusiones positivas y las eventuales repercusiones negativas que las compras del PMA podían tener en esos mercados. Así pues, la Junta pidió que el PMA prosiguiera su estudio sobre el impacto de las adquisiciones de productos alimenticios en el desarrollo, a nivel tanto de los mercados como de la seguridad alimentaria de los grupos vulnerables. La Junta pidió además al PMA que alentara en la medida de lo posible las compras locales, subregionales y regionales.*

46. Además, la Junta:

- a reserva de que las compras del PMA fueran eficaces en función de los costos y permitieran responder en el momento oportuno a las necesidades de los beneficiarios, *reafirmó* que el PMA siguiera efectuando compras de alimentos que permitieran acentuar las repercusiones positivas y mitigar las consecuencias negativas;
- *exhortó* a los donantes a que proporcionaran una mayor cantidad de financiaciones no sujetas a restricciones, oportunas y más previsibles, de modo que el PMA pudiera planificar y realizar sus compras locales, subregionales y regionales de alimentos de manera más eficaz; y
- *solicitó* al PMA que hiciera lo posible para elevar al máximo los beneficios que estas compras podrían tener en el desarrollo, y que para ello:
  - colaborara estrechamente con los gobiernos nacionales, la FAO, el FIDA y las otras partes a fin de evaluar la capacidad de los mercados locales, subregionales y regionales para participar en las compras del PMA, y de apoyar las iniciativas de los asociados destinadas a desarrollar aún más dicha capacidad;

<sup>58</sup> WFP/EB.2/2002/INF/6.

<sup>59</sup> WFP/EB.1/2006/5-C.



- velara por que las oficinas en los países y/o los despachos regionales dispusieran, allí donde las necesidades del Programa lo exigieran, del personal necesario para poder comprar alimentos, basándose en un conocimiento y un análisis suficientes de los mercados locales, subregionales y regionales, y
- facilitara a la Junta, en el marco del examen de las operaciones del PMA y de la situación de los distintos países, un desglose detallado de los lugares de origen de los productos comprados, o recibidos, en los mercados locales, subregionales y regionales, y evaluaciones de la capacidad de los proveedores locales, subregionales y regionales para satisfacer las necesidades en materia de compra.

La Junta pidió a la Secretaría que, a partir de su período de sesiones anual de 2006, presentara regularmente un informe sobre la respuesta dada a sus solicitudes.

## CUESTIONES COMUNES A DIVERSAS ACTIVIDADES

### Nutrición

*La experiencia del PMA en el ámbito de la nutrición y sus opiniones sobre la importancia de la ayuda alimentaria en la obtención de resultados nutricionales positivos mediante diversos enfoques programáticos se ilustran en tres documentos presentados en el período de sesiones anual de 2004 de la Junta Ejecutiva. Los tres documentos, que se complementan entre sí, se titulan respectivamente: “Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA” (WFP/EB.A/2004/5-A/1), “Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción” (WFP/EB.A/2004/5-A/2) y “Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí” (WFP/EB.A/2004/5-A/3). La Junta aprobó la adición al compendio de las políticas de los párrafos siguientes:*

47. Alimentos para la nutrición: mayor integración de las actividades de nutrición en el PMA. El PMA incorporaría la nutrición en sus programas, sus actividades de promoción y sus asociaciones, con los siguientes fines: i) hacer frente directamente a la malnutrición, dándole respuesta o previniéndola cuando el suministro de alimentos pueda influir en la situación, y ii) aumentar en los países y los hogares la capacidad de reconocer los problemas de nutrición y darles respuesta. El PMA redoblará esfuerzos por obtener resultados nutricionales positivos y documentarlos. Para ello, dotará a los países, las regiones y la Sede de personal debidamente capacitado en evaluación nutricional, diseño de programas, ejecución de proyectos y reunión y gestión de datos. En colaboración con asociados apropiados, el PMA participará más decididamente en diálogos de política de ámbito mundial y nacional centrados en los problemas de la malnutrición y el modo de solucionarlos<sup>60</sup>.
48. Enriquecimiento con micronutrientes: experiencia del PMA y futuras posibilidades de acción. El PMA redoblará sus esfuerzos por satisfacer las carencias de micronutrientes entre los beneficiarios mediante la distribución de alimentos debidamente enriquecidos y el apoyo a las iniciativas y políticas de carácter nacional e internacional de enriquecimiento de los alimentos, así como a los enfoques basados en la ayuda alimentaria, prestando particular atención a las necesidades de micronutrientes en las situaciones de emergencia y atendiendo las necesidades especiales de las personas infectadas por el VIH/sida. Para que dichos esfuerzos surtan efecto, resulta fundamental asegurar el cumplimiento de las

<sup>60</sup> [WFP/EB.A/2004/5-A/1](#).



especificaciones de compra y los procedimientos de control de la calidad del PMA, así como documentar la eficacia y el efecto de las actividades de enriquecimiento de los alimentos. El PMA ampliará sus iniciativas locales a la elaboración de alimentos compuestos enriquecidos y de galletas, así como a la molienda y enriquecimiento de cereales. Se fortalecerá la capacidad institucional y del personal para llevar a cabo dichas actividades, según sea necesario<sup>61</sup>.

49. Nutrición y situaciones de urgencia: la experiencia del PMA y los desafíos que tiene ante sí. El PMA analizará sistemáticamente los problemas de nutrición en las situaciones de urgencia y determinará las respuestas más adecuadas en función de los conocimientos actualizados y las prácticas idóneas. Se redoblarán los esfuerzos a fin de que se suministren a tiempo alimentos nutricionalmente adecuados con vistas al cumplimiento de los objetivos en esta esfera. El PMA habilitará a su personal para que diseñe y realice intervenciones efectivas en el ámbito de la nutrición y notifique los resultados e intensificará su colaboración con asociados provistos de conocimientos prácticos complementarios sobre nutrición. El PMA intensificará su colaboración con las organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados y asegurará una división apropiada de las tareas de diseño y ejecución de las intervenciones integradas de lucha contra la malnutrición, en especial en el marco de la identificación de las necesidades. Se explorarán modalidades de financiación a fin de que el Programa disponga de más recursos en efectivo para prestar apoyo a los objetivos en esta esfera. Al programar la nutrición en las situaciones de urgencia, también se tendrán más en cuenta las causas que subyacen a la malnutrición, y no sólo los episodios agudos que surgen en las crisis, y se procurará establecer vínculos con actividades de desarrollo a más largo plazo<sup>62</sup>.

## Principios humanitarios

*En su primer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó 10 principios humanitarios del PMA. Después de que la exposición sobre estos principios se revisara en ese mismo período de sesiones sobre la base de las observaciones formuladas, en su período de sesiones anual de 2004 la Junta pidió al PMA que agregara dicha exposición al Marco unificado de políticas.*

50. El PMA actúa movido por la necesidad de intervenir frente al sufrimiento humano y prestar asistencia al prójimo, cuando éste no tiene a nadie a quien recurrir. El PMA utilizará los alimentos y la asistencia relacionada para satisfacer las necesidades inmediatas y aumentar la seguridad alimentaria. El Programa se adhiere a los fines y los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los valores y los principios expresados en la Declaración del Milenio. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia el PMA utilizará los alimentos como un medio para ejercer presión política o económica. Respetará los principios señalados a continuación al prestar ayuda alimentaria, asistencia no alimentaria y apoyo técnico en respuesta a las necesidades humanitarias.

### ⇒ Principios humanitarios fundamentales

- a) Humanidad. El PMA tratará de prevenir y aliviar el sufrimiento humano dondequiera que se encuentre y de responder con ayuda alimentaria cuando proceda. Prestará asistencia respetando la vida, la salud y la dignidad.

<sup>61</sup> WFP/EB.A/2004/5-A/2.

<sup>62</sup> WFP/EB.A/2004/5-A/3.



- b) Imparcialidad. Al prestar asistencia, el PMA se guiará únicamente por la necesidad y no discriminará por motivos de origen étnico, nacionalidad, opinión política, sexo, raza o religión. La asistencia prestada en un país se destinará a las personas más expuestas a las consecuencias de la escasez de alimentos, en función de las distintas necesidades y factores de vulnerabilidad de las mujeres, los hombres y los niños, determinadas mediante una evaluación correcta.
- c) Neutralidad. El PMA no tomará partido en un conflicto y no iniciará ninguna controversia de carácter político, racial, religioso ni ideológico. No se prestará ayuda a los combatientes en activo.

⇒ *Fundamentos de una acción humanitaria eficaz*

- d) Respeto. El PMA respetará la soberanía, la integridad territorial y la unidad del Estado en el que trabaja. El PMA respetará las costumbres y tradiciones locales y vigilará por que se cumplan los derechos humanos internacionalmente reconocidos. El PMA actuará de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con el derecho humanitario internacional y el derecho relativo a los refugiados. También tendrá en cuenta, cuando proceda, los Principios rectores aplicables al desplazamiento interno.
- e) Autosuficiencia. El PMA prestará asistencia humanitaria con el objetivo principal de salvar vidas, en formas que apoyen los medios de subsistencia, reduzcan la vulnerabilidad en futuros períodos de escasez de alimentos y favorezcan soluciones duraderas. El PMA procurará asegurar que la ayuda alimentaria no afecte a la producción agrícola local, las estrategias de comercialización o las de supervivencia, y no altere las pautas migratorias normales ni fomente la dependencia. Los programas del PMA se planificarán y ejecutarán en formas que faciliten la transición del socorro al desarrollo.
- f) Participación. En la medida de lo posible, el PMA tratará de conseguir la participación de los hombres y mujeres beneficiarios en todas las actividades y trabajará en estrecha colaboración con los gobiernos, a escala nacional y local, en la planificación y prestación de asistencia.
- g) Fomento de la capacidad. En la medida en que se lo permitan su capacidad y sus recursos, el PMA fortalecerá la capacidad de los países y comunidades locales afectados para adoptar medidas de prevención, preparación y respuesta en relación con las crisis humanitarias. El PMA asegurará la participación de las organizaciones de mujeres e integrará una perspectiva de género en las actividades de fomento de la capacidad.
- h) Coordinación. La prestación de asistencia por parte del PMA se efectuará con el consentimiento del país afectado y, en principio, para responder a un llamamiento lanzado por dicho país. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Miembros o los Miembros Asociados de toda organización especializada o del OIEA pueden presentar peticiones que se someten al examen del PMA. A solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas, el PMA también puede proporcionar ayuda alimentaria de urgencia, así como los artículos no alimentarios y el apoyo logístico conexos. El PMA trabajará en el seno de las estructuras de coordinación establecidas por las Naciones Unidas a escala mundial y sobre el terreno. Ello incluirá el trabajo con otros agentes de asistencia humanitaria como las ONG y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



⇒ *Normas en materia de rendición de cuentas y profesionalidad*

- i) Rendición de cuentas. El PMA mantendrá informados a los donantes, los gobiernos de los países hospedantes, los beneficiarios y las otras partes interesadas pertinentes acerca de sus actividades y del impacto de éstas, mediante la presentación de informes periódicos.
- j) Profesionalidad. El PMA velará por que su personal internacional y nacional mantenga los más altos niveles de profesionalidad e integridad, con el fin de que sus programas se lleven a cabo de manera eficiente, eficaz, ética y segura. Todo el personal se adherirá a las Normas de Conducta de la administración pública internacional y al Boletín sobre los abusos y la explotación sexuales en las crisis humanitarias y otras operaciones del Secretario General<sup>63</sup>.

## Evaluación

*El PMA considera la evaluación como una responsabilidad institucional que descansa en los dos pilares de la rendición de cuentas y el aprendizaje, destacando el principio de la independencia. En su segundo período de sesiones ordinario de 2008, la Junta aprobó la política de evaluación del PMA recogida en el documento WFP/EB.2/2008/4-A, que toma como base y sustituye a los anteriores documentos sobre política de evaluación presentados a la Junta en 2000<sup>64</sup>, 2002<sup>65</sup> y 2003<sup>66</sup>.*

- 51. El fin de esta política es consolidar la evaluación como parte de un sistema de rendición de cuentas y aprendizaje, que abarca desde el seguimiento y la gestión basada en los resultados hasta la auditoría. Define cuáles son las responsabilidades de evaluación de la Junta, el Director Ejecutivo, la Oficina de Evaluación, el personal directivo, los despachos regionales y las oficinas en los países.
- 52. La política de evaluación confirma la independencia de la función de evaluación como base para la credibilidad y la utilidad de las evaluaciones. La independencia se salvaguardará desde los puntos de vista estructural, institucional y del comportamiento, así como con medidas encaminadas a aumentar la imparcialidad y la transparencia. La utilidad puede incrementarse extendiendo la rendición de cuentas a partes interesadas externas, potenciando los métodos de evaluación participativos y aclarando la cadena de responsabilidades en lo referente a las medidas adoptadas por la dirección en respuesta a las recomendaciones.

## Donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos

*En su período de sesiones anual de 2003, la Junta, al tomar nota de que se habían celebrado consultas con los Directores Generales de la Organización Mundial del Comercio, la FAO y la Organización Mundial de la Salud, aprobó la política relativa a las donaciones de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos<sup>67</sup>, y destacó el cumplimiento por parte del PMA de las normas internacionales y, cuando éstas no existían, de las políticas nacionales en materia de importaciones.*

<sup>63</sup> [WFP/EB.A/2004/5-C](#).

<sup>64</sup> “Principios y métodos de seguimiento y evaluación del PMA” ([WFP/EB.A/2000/4-C](#)).

<sup>65</sup> “Una política de seguimiento y evaluación orientada hacia los resultados en el Programa Mundial de Alimentos” ([WFP/EB.A/2002/5-C](#)).

<sup>66</sup> “Política de evaluación del PMA” ([WFP/EB.3/2003/4-C](#)).

<sup>67</sup> [WFP/EB.A/2003/5-B/Rev.1](#), teniendo en cuenta el examen anterior de la Junta del documento [WFP/EB.3/2002/4-C](#).



53. Las donaciones de alimentos del PMA deben respetar las normas convenidas internacionalmente que se aplican al comercio de productos alimenticios. Cuando tales normas todavía no se hayan establecido, como ocurre actualmente con el comercio de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos, el PMA adoptará los reglamentos nacionales vigentes, siempre que existan, y no impondrá normas a las transacciones comerciales de alimentos en las que intervengan Estados Miembros, sin el consentimiento expreso de éstos, ni ofrecerá asesoramiento técnico sobre la conveniencia o formulación de reglamentos en materia de importación de alimentos.
54. Las oficinas del PMA en los países estarán al corriente de todos los reglamentos nacionales relativos a la importación de alimentos y los respetarán plenamente, incluidos los que puedan relacionarse con los alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos. Además, tendrán en cuenta tales reglamentos cuando se determine la composición de las raciones, se efectúen compras y se procure obtener el consentimiento de los gobiernos beneficiarios para la importación de donaciones de ayuda alimentaria, independientemente de que se trate de donaciones de alimentos comprados o suministrados en especie.
55. El PMA utilizará para ayuda alimentaria sólo los alimentos cuya inocuidad para el consumo humano se haya comprobado tanto en el país donante como en el país receptor. El PMA seguirá aceptando donaciones de alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos y respetará toda solicitud de los donantes de que sus donaciones en efectivo no se utilicen para comprar alimentos modificados genéticamente/biotecnológicos.

## VIH/sida

*La Junta aprobó la política relativa a la Programación en la era del sida: la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/sida<sup>68</sup> en su primer período de sesiones ordinario de 2003.*

56. La Junta Ejecutiva ha convenido en que la respuesta del PMA en la lucha contra el VIH/sida consistirá en:
- i) El PMA incorporará las consideraciones relativas al VIH/sida en todas sus categorías de programación: programas en los países, OPSR y OEM. La inseguridad alimentaria generada por el VIH/sida puede abordarse directamente mediante los programas del PMA, y las actividades de éste pueden servir de plataforma para otros tipos de programas relacionados con el VIH/sida, como los de educación para la prevención. Todas las actividades y las asociaciones del PMA relacionadas con el VIH/sida se ajustarán a las estrategias de lucha contra el VIH/sida y se enmarcarán en un enfoque multisectorial y de los gobiernos nacionales.
  - ii) El PMA colaborará con asociados locales e internacionales, ONG, gobiernos y organismos de las Naciones Unidas para garantizar que, cuando las circunstancias lo exijan, los alimentos se incorporen en las actividades de lucha contra el sida. A este respecto, el PMA colaborará más especialmente con los copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Secretaría de éste.
  - iii) El PMA adaptará los instrumentos de programación, tales como las evaluaciones de las necesidades, los análisis de la vulnerabilidad, la determinación de las raciones y otras actividades relacionadas con la nutrición, a medida que disponga de información y resultados de investigaciones que reflejen la nueva realidad presentada por el VIH/sida.

---

<sup>68</sup> [WFP/EB.1/2003/4-B](#).



- iv) Cuando el VIH/sida amenace la seguridad alimentaria e influya en la mortalidad, el PMA considerará la lucha contra el VIH/sida un componente básico de una OPSR, en consonancia con su actual política relativa a las OPSR.

### **Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños: Marco global de acción**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2007, la Junta examinó el documento titulado “Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños: Marco global de acción”<sup>69</sup>, aprobó la decisión 2006/EB.2/2, y revisó luego el documento titulado “Iniciativa encaminada a poner fin al hambre y la desnutrición entre los niños”<sup>70</sup>. La Junta reconoció la importancia de que la Iniciativa respaldara las políticas y programas nacionales:*

57. La Junta:

- tomó nota de las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF el 18 de enero de 2007, de la condición del Grupo de Asociados, de los hitos para 2007-2008, del correspondiente calendario para establecer el plan de trabajo y las obligaciones del Grupo de Asociados, así como del proyecto de plan de trabajo de la Iniciativa, incluidos los mandatos del Grupo de Asociados, el Comité directivo y la Secretaría de la Iniciativa;
- autorizó a la Secretaría del PMA a llevar adelante la Iniciativa, de conformidad con lo indicado en el Marco global de acción<sup>71</sup>, incluida la financiación mínima con cargo a fuentes diferentes del presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) necesaria para perfeccionar en mayor medida el plan de trabajo y los hitos de la Iniciativa, promover el Grupo de Asociados y preparar el terreno para el Comité directivo y la Secretaría de la Iniciativa, y reconoció la función codirectiva del UNICEF; y
- aprobó la función del PMA en el plan de trabajo para 2007-2008, con un presupuesto de 1,31 millones de dólares, para el primer año, financiado con cargo a fuentes ajenas al presupuesto AAP, a reserva de que la Junta Ejecutiva del UNICEF confirmara la participación de éste en la Iniciativa mediante una contribución equivalente para la Secretaría conjunta.

### **Función y aplicación del análisis económico en el PMA**

*Al examinar el documento titulado “Función y aplicación del análisis económico en el PMA”<sup>72</sup>, la Junta tomó nota de la importancia de que el PMA integrara el análisis económico en sus programas y operaciones.*

58. La Junta recomendó que:

- i) el PMA tomara las medidas necesarias para que la función y la aplicación del análisis económico se tuvieran debidamente en cuenta en los programas y operaciones de la Organización, e informara sobre los progresos realizados, así como sobre los costos asociados en el marco de los futuros Informes Anuales de las Realizaciones;

<sup>69</sup> [WFP/EB.2/2006/4-A](#).

<sup>70</sup> [WFP/EB.1/2007/5-A](#).

<sup>71</sup> [WFP/EB.1/2007/5-A/Add.1](#).

<sup>72</sup> [WFP/EB.A/2006/5-C](#).



- ii) el PMA siguiera invirtiendo en su propia capacidad de análisis económico, en estrecha cooperación con los gobiernos nacionales, como una herramienta más para el diseño de sus programas y operaciones, beneficiándose en la mayor medida posible de las capacidades existentes de todos los asociados implicados, y
- iii) el PMA reforzara su asociación estratégica con la FAO, el FIDA y otras organizaciones a fin de aprovechar las sinergias y de evitar la duplicación de la labor de análisis. Con este fin, la Junta solicitó un informe escrito sobre los detalles de las asociaciones estratégicas que incluyera la división de tareas entre las organizaciones participantes y tuviera en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Junta sobre el documento con miras a presentarlo a la Junta en su período de sesiones ordinario de noviembre de 2006.

## **Inseguridad alimentaria urbana**

*La Junta aprobó la siguiente política tras el examen de un documento titulado “Inseguridad alimentaria en las zonas urbanas: estrategias para el PMA” (WFP/EB.A/2002/5-B), en su período de sesiones anual de 2002.*

59. Independientemente de que se trate de situaciones de urgencia o de desarrollo, la ayuda alimentaria del PMA hará frente a la inseguridad alimentaria de los centros urbanos cuando las circunstancias lo exijan. El PMA ampliará el análisis de las necesidades alimentarias en los medios urbanos, así como sus esfuerzos en materia de programación urbana, debido a que el número de personas afectadas por la pobreza, la inseguridad alimentaria y la malnutrición está aumentando en dichos medios. Esta programación estará en consonancia con las actuales políticas del Programa. Además, elaborará un conjunto de directrices para ayudar a las oficinas en los países a mejorar la eficacia de la programación en los medios urbanos, basándose en su propia experiencia y en la de otros organismos<sup>73</sup>. Aunque la inseguridad alimentaria de las zonas urbanas es un problema creciente que requiere mayor atención, la mayoría de las intervenciones del PMA seguirán ejecutándose en las zonas rurales<sup>74</sup>.

## **Explotación de los beneficiarios**

*En su período de sesiones anual de 2002, la Junta, tras escuchar las exposiciones orales del Director Ejecutivo y otros oficiales superiores, manifestó su respaldo a la política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otros abusos de poder perpetrados contra los beneficiarios. Las exposiciones se centraron en las respuestas del PMA a los abusos en el África occidental y en la participación del Programa en los procesos entre organismos encaminados a abordar el problema de manera coordinada y a evitar nuevos abusos.*

60. El PMA adoptará una política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual y otras formas de abusos de poder perpetradas por el personal y los asociados contra los beneficiarios<sup>75</sup>. Participará en los esfuerzos interinstitucionales para hacer frente a estos abusos en el África occidental, aplicará políticas y mecanismos para impedir que se repitan en otros lugares, y mantendrá informada a la Junta a este respecto.

---

<sup>73</sup> [WFP/EB.A/2002/10](#).

<sup>74</sup> [WFP/EB.A/2002/5-B](#).

<sup>75</sup> [WFP/EB.A/2002/10](#).





## Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA

En octubre de 2004 la Secretaría manifestó el deseo de ampliar y diversificar la base de donantes del PMA a fin de asegurar la disponibilidad de los recursos procedentes de los donantes del sector público y privado para cubrir las necesidades de los beneficiarios o para ayudar al PMA a contribuir a satisfacer sus necesidades. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta aprobó la estrategia para ampliar la base de donantes presentada en el documento “Nuevas asociaciones para responder a las nuevas necesidades — Ampliación de la base de donantes del PMA”<sup>76</sup>. En dicho documento la definición de “donante” se modificó de la manera siguiente:

- Donante público: “Un contribuyente del PMA que es miembro de las Naciones Unidas, la FAO, una organización intergubernamental u otro organismo público”<sup>77</sup>;
- Donante privado: “Un contribuyente del PMA que es una empresa o asociación empresarial con fines de lucro; una fundación; una organización social, educativa o de servicios; una organización no gubernamental o un individuo”<sup>78</sup>;

## Asociación con ONG

Durante su período de sesiones anual de 2001, la Junta examinó y aprobó un marco de asociación con las ONG.

61. En consulta y de acuerdo con los gobiernos receptores, el PMA establecerá, cuando corresponda y dentro de los límites de su mandato, asociaciones con ONG sin contraer gastos adicionales. El PMA adoptará un marco de asociación con las ONG en el que se definan los elementos esenciales para fortalecer las asociaciones con las ONG internacionales y locales, y, cuando las circunstancias lo exijan, aprovechar las oportunidades para establecer asociaciones con ONG locales. Basándose en este marco y siempre que las condiciones lo permitan (principalmente en los programas a largo plazo), las oficinas en los países planificarán asociaciones específicas por países, que mantendrán un carácter flexible de suerte que reflejen la situación real de cada caso concreto. Estas asociaciones apoyarán el fomento de la capacidad cuando las actividades de los asociados se relacionen directamente con los programas existentes del PMA, fomentarán las iniciativas conjuntas de promoción en representación de las personas afectadas por el hambre y la pobreza, y facilitarán la mejora de las relaciones de trabajo entre las ONG y los gobiernos, con inclusión de acuerdos tripartitos oficiales. El PMA promoverá relaciones eficaces entre los donantes y las ONG, y tratará de ayudar a estas últimas para que movilicen recursos en forma de artículos no alimentarios que complementen y refuercen los programas del PMA<sup>79</sup>.

<sup>76</sup> [WFP/EB.3/2004/4-C](#).

<sup>77</sup> [WFP/EB.3/2004/15](#).

<sup>78</sup> [WFP/EB.3/2004/15](#).

<sup>79</sup> [WFP/EB.A/2001/4-B](#) y [WFP/EB.A/2001/10](#).



## Enfoques participativos

*El compromiso del PMA relativo a la participación de los interesados en todas las fases de sus programas queda recogido en la Declaración sobre el cometido y los Compromisos relativos a la mujer del Programa, y se amplía en documentos de política posteriores, entre ellos los titulados “De la crisis a la recuperación” y “Habilitación para el desarrollo” y un documento de información sobre enfoques participativos<sup>80</sup>.*

62. El PMA velará por que sus programas de asistencia se formulen y apliquen sobre la base de una amplia participación con miras a garantizar que los participantes (incluidos los beneficiarios, los gobiernos nacional y local, las organizaciones de ciudadanos y otros asociados) aporten sus conocimientos, capacidades y recursos a procesos que influyen en sus vidas<sup>81</sup>. Utilizará enfoques participativos para incorporar a las personas más pobres y marginadas en sus programas de asistencia, reforzar su representación en las estructuras comunitarias y subsanar las desigualdades de género mediante la creación de oportunidades para que las mujeres y los hombres puedan expresar sus opiniones. Al hacerlo, mantendrá la flexibilidad suficiente para garantizar la compatibilidad entre sus programas y la situación y capacidades locales. Reforzaré constantemente los enfoques participativos en la planificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de todas sus actividades, perfeccionará los instrumentos participativos de que dispone y aumentará las capacidades de su personal y el de los asociados<sup>82</sup>. Consciente de las dificultades de aplicar plenamente los enfoques participativos, el PMA se esforzará cada vez más, en la medida en que la situación lo permita, para que los participantes intervengan en las decisiones que los afectan<sup>83</sup>.

## Impacto ambiental

*Durante su tercer período de sesiones ordinario de 1998, la Junta formuló políticas que tenían en cuenta la importancia de incorporar los problemas ambientales en el diseño y aplicación de los programas del PMA.*

63. El PMA, en colaboración con otros organismos, incorporará prácticas ecológicamente racionales en sus operaciones mediante el examen de los problemas ambientales en la elaboración de la canasta de alimentos, incluida la reducción de la necesidad de utilizar combustible de cocina; la eliminación, a la mayor brevedad posible, de la compra, utilización y aplicación de sustancias potencialmente peligrosas; y el estudio de las posibles repercusiones ambientales de actividades de alto riesgo, como la construcción de infraestructura y la conservación de suelos. Sin embargo, las preocupaciones ambientales no deben constituir un obstáculo para la eficacia y eficiencia de los programas de ayuda alimentaria, sobre todo en las OEM, y las necesidades de los beneficiarios deben seguir siendo la preocupación principal<sup>84</sup>.

---

<sup>80</sup> [WFP/EB.A/98/4-A](#), [WFP/EB.A/99/4-A](#) y [WFP/EB.3/2000/3-D](#).

<sup>81</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA, WFP/EB.3/2000/3-D](#).

<sup>82</sup> [WFP/EB.3/2000/3-D](#).

<sup>83</sup> [WFP/EB.3/2000/14](#).

<sup>84</sup> [WFP/EB.3/98/3](#) y [WFP/EB.3/98/14](#).



## El PMA y las redes de seguridad basadas en la ayuda alimentaria: conceptos, experiencias y futuras oportunidades de programación

*Con miras a aumentar la eficacia del suministro de ayuda alimentaria a las personas pobres afectadas por el hambre en todo el mundo, la Junta examinó el papel que la ayuda alimentaria podía desempeñar en el contexto de la protección social y las redes de seguridad, incluidas las posibles implicaciones para el PMA en materia de políticas y de programación. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004, la Junta examinó y aprobó la política del PMA relativa a la utilización de las redes de seguridad basadas en la ayuda alimentaria<sup>85</sup>.*

64. Con objeto de participar activamente con los gobiernos y otros asociados en los programas nacionales de red de seguridad en las diferentes fases de su desarrollo, el PMA:
- aumentará su capacidad para prestar asesoramiento con conocimiento de causa y promover eficazmente las redes de alimentación de seguridad durante la formulación de las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza. Las medidas relacionadas con la capacitación y la dotación de personal deberían garantizar que las oficinas en los países con el apoyo de los despachos regionales y la Sede dispongan de competencias suficientes a nivel institucional;
  - elaborará directrices sobre las modalidades más apropiadas de diseño y establecimiento de las redes de seguridad. Deberá prestarse particular atención a: i) las modalidades de las redes de seguridad más eficaces con respecto a las circunstancias locales; ii) la combinación óptima de transferencias alimentarias y monetarias; iii) el potencial de las redes de seguridad para facilitar la transición de las OEM a las de recuperación y desarrollo, y iv) el diseño de actividades específicas en el ámbito de las redes de seguridad;
  - fortalecerá los medios de que dispone para mejorar los programas nacionales de red de seguridad existentes. Las mejores prácticas derivadas de la experiencia del PMA en materia de redes de seguridad deberán difundirse en todos los despachos regionales y las oficinas en los países en el marco de un sistema más amplio de intercambio de conocimientos e información dentro de la Organización. El PMA también deberá colaborar con los asociados, incluidos los gobiernos nacionales, el Banco Mundial, las ONG y otras organizaciones de las Naciones Unidas, con el fin de identificar las mejores prácticas de los organismos en materia de redes de seguridad, y
  - estudiará mecanismos de financiación apropiados para su participación en las redes de seguridad. Estas iniciativas pueden incluir una ampliación de su base de donantes y una mayor atención a cuestiones específicas relacionadas con las redes de seguridad, tales como la financiación plurianual<sup>86</sup>.

---

<sup>85</sup> WFP/EB.3/2004/15.

<sup>86</sup> WFP/EB.3/2004/15.



## Monetización

*La Junta ha examinado las políticas de monetización de los productos alimenticios en diferentes ocasiones, la última vez en su período de sesiones anual de 1997.*

65. El PMA adoptará un enfoque restrictivo respecto de la monetización<sup>87</sup> y recurrirá a la monetización en el mercado libre sólo en las situaciones excepcionales en que la Junta opine que se trata de la mejor solución. Entra las posibles excepciones cabe mencionar:
- las situaciones en que se presenten argumentos perfectamente fundados a favor de la monetización en el PEP y la Junta concuerde con ellos, ocasionalmente, en situaciones de urgencia;
  - cuando la monetización presente ventajas claramente demostrables más allá de la transferencia de ingresos a los beneficiarios, y siempre que la generación de fondos no sea el objetivo primordial de las ventas de productos, y
  - cuando un donante no habitual que haga una contribución en productos no pueda proporcionar recursos en efectivo en cantidad suficiente o en el momento oportuno, en consonancia con las nuevas políticas de recursos y financiación a largo plazo<sup>88</sup>.
66. Al igual que en el pasado, el PMA seguirá utilizando la monetización de circuito cerrado<sup>89</sup> cuando se considere que ésta es la modalidad más apropiada. En tales circunstancias, y en los casos excepcionales en que se recurra a la monetización en el mercado libre, el PMA garantizará que el programa de monetización sea eficaz en función de los costos y que la venta de los productos no perturbe los mercados y la producción local, ni entrañe el riesgo de crear dependencia duradera entre los beneficiarios del país receptor<sup>90</sup>.
67. Las ventas de alimentos en el mercado libre para financiar compras de productos elaborados localmente destinados a la distribución directa constituyen un intercambio de productos, y no monetización, y pueden aceptarse cuando se administren de la misma forma que las ventas que se efectúan en el mercado libre con otros fines, sean eficaces en función de los costos y no perturben las condiciones normales de los mercados del país receptor<sup>91</sup>.
68. El PMA puede monetizar productos en nombre de los donantes, como servicio bilateral, siempre que la intervención sea coherente con el mandato del PMA y no ocasione perturbaciones en los mercados locales, desplace las importaciones de alimentos o infrinja los Principios sobre la Colocación de Excedentes de la FAO<sup>92</sup>.

## Coordinación

*El PMA puede realizar progresos en la erradicación del hambre solo a través de la colaboración y coordinación con otros participantes, tal como se indica claramente en la Declaración sobre el cometido del PMA. La importancia de la coordinación es reiterada en*

<sup>87</sup> Por monetización se entiende la venta de los productos alimenticios.

<sup>88</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.3/98/4-D](#).

<sup>89</sup> Por monetización de circuito cerrado se entiende la venta de productos del PMA, por lo general a precios subvencionados, a grupos cerrados de beneficiarios designados fuera de los mercados comerciales normales.

<sup>90</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.A/97/10](#).

<sup>91</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.A/97/10](#).

<sup>92</sup> [WFP/EB.A/97/5-A](#) y [WFP/EB.A/97/10](#).



*casi todos los documentos de política y documentos programáticos, y por los miembros de la Junta durante sus reuniones.*

69. El PMA atribuye gran importancia a la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, ONG, donantes bilaterales, gobiernos hospedantes y países receptores. El PMA colaborará estrechamente con todos los asociados, en el marco de los mecanismos de coordinación establecidos, para responder a las situaciones de urgencia y las crisis humanitarias. Procurará forjar asociaciones eficaces con los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, los órganos e instituciones regionales, los donantes bilaterales y las ONG para respaldar el desarrollo económico y social. Teniendo en cuenta su mandato, localización y origen, el PMA colaborará estrechamente en particular con la FAO y el FIDA, en especial en la utilización de la ayuda alimentaria para conseguir la seguridad alimentaria familiar<sup>93</sup>.

### **Fomento de la capacidad nacional y regional**

*La Junta ha tratado de encontrar maneras de contribuir al establecimiento, el fortalecimiento y el apoyo de las capacidades nacionales y regionales una vez que las intervenciones del PMA se hayan terminado. En su tercer período de sesiones ordinario de 2004<sup>94</sup>, la Junta aprobó un documento de política sobre el enfoque adoptado por el PMA para el fomento de la capacidad nacional y regional.*

70. El PMA, en asociación con otros organismos, adoptará un enfoque sistemático de fomento de la capacidad nacional y regional para la reducción del hambre. Las actividades de fomento de la capacidad del Programa se realizarán con el fin de aumentar, establecer y/o fortalecer las capacidades nacionales y regionales que guardan una relación directa con las esferas del hambre y la malnutrición, en especial en la medida en que éstas afectan a las personas y comunidades más pobres y vulnerables. La ventaja comparativa del PMA en la realización de cada una de estas actividades debe evaluarse a escala nacional o regional, basándose en sus aptitudes propias para contribuir al aumento de la capacidad. El Programa ha de mantener un equilibrio global apropiado entre los recursos financieros y humanos destinados a las actividades de la Prioridad estratégica 5, y los que se dedican al cumplimiento de las otras Prioridades estratégicas institucionales, teniendo siempre presentes el cometido y el mandato fundamentales de la Organización<sup>95</sup>.

### **Participación del PMA en las estrategias de reducción de la pobreza**

*La Junta aprobó las siguientes políticas tras haber examinado el documento titulado “Participación del PMA en las estrategias de reducción de la pobreza”<sup>96</sup> en su período de sesiones anual de 2006.*

71. La Junta recomendó al PMA que:

- i) colaborara con las autoridades nacionales en el proceso de elaboración de las estrategias de reducción de la pobreza, en asociación con la FAO, el FIDA, los equipos de las Naciones Unidas de apoyo a los países y otros organismos de

<sup>93</sup> [Declaración sobre el cometido del PMA.](#)

<sup>94</sup> [WFP/EB.3/2004/15](#). Este documento reemplaza los dos documentos de política titulados “Apoyo del PMA a países para establecer y administrar programas nacionales de ayuda alimentaria” ([WFP/EB.2/97/3-A](#)) y “Medidas destinadas a aumentar la programación del PMA en los países más pobres” ([WFP/EB.3/97/3-A](#)).

<sup>95</sup> [WFP/EB.3/2004/15](#).

<sup>96</sup> [WFP/EB.A/2006/5-B](#) y [Corr.1](#).



desarrollo, a fin de asegurar que la inseguridad alimentaria y el hambre se tomaran en la debida consideración a corto, mediano y largo plazo;

- ii) integrara en los informes sobre las OPSR y los proyectos de desarrollo información sobre cómo estas intervenciones contribuían a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza;
- iii) preparara orientaciones detalladas sobre la colaboración del PMA en los procesos relativos a las estrategias nacionales de reducción de la pobreza; y
- iv) examinara de qué manera podía contribuir mejor a fomentar las capacidades de los gobiernos nacionales y del personal del PMA, con arreglo al mandato y a los Objetivos estratégicos del PMA, teniendo en cuenta las distintas y opuestas necesidades de recursos y las prioridades operacionales.

### **Cupones para alimentos y transferencias de dinero como instrumentos de asistencia alimentaria: perspectivas y desafíos**

*La Junta tomó nota del documento titulado “Cupones para alimentos y transferencias de dinero como instrumentos de asistencia alimentaria: perspectivas y desafíos”<sup>97</sup> que se presentó para examen en su segundo período de sesiones ordinario de 2008.*

72. La política relativa a los cupones para alimentos y las transferencias de dinero mejora la capacidad del PMA de adaptar la asistencia a las necesidades más ligadas a las circunstancias. Estos mecanismos pueden servir como complemento de los programas de transferencia alimentaria o como medida alternativa: los programas de transferencias monetarias proporcionan a las personas dinero en efectivo, mientras que los cupones para alimentos incluyen la entrega de vales para adquirir, en las tiendas seleccionadas, una cantidad determinada de productos alimenticios. El PMA sólo empleará estos mecanismos en el contexto de la asistencia alimentaria para poblaciones vulnerables.
73. Cuando existen capacidades de mercado y de ejecución adecuadas, las transferencias de dinero y los cupones pueden crear incentivos económicos, aumentar la capacidad de acción de los beneficiarios y mejorar la relación costo-eficacia de las intervenciones. El PMA reconoce que las asociaciones son fundamentales para una ejecución eficaz. Estos instrumentos ofrecen oportunidades de crear nuevas asociaciones, por ejemplo con entidades del sector privado y proveedores de servicios financieros. Por otra parte, las transferencias de dinero y los cupones deberían ponerse en práctica, en la medida de lo posible, de acuerdo con iniciativas dirigidas por los países, por ejemplo sistemas de protección social o redes de seguridad.

### **Política en materia de género**

*La Junta aprobó el documento de política titulado “Promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la búsqueda de soluciones al problema del hambre y la malnutrición”<sup>98</sup> en el primero período de sesiones ordinario de 2009.*

74. Las políticas del PMA en materia de género demuestran su compromiso con la mujer y su reconocimiento del importante lugar que ésta ocupa en la seguridad alimentaria. La última política en la materia establece un marco que permitirá al PMA impulsar soluciones de lucha contra el hambre atendiendo a cuestiones de igualdad entre hombres y mujeres.

<sup>97</sup> WFP/EB.2/2008/4-B.

<sup>98</sup> WFP/EB.1/2009/5-A/Rev.1.



En el documento se señalan futuras prioridades de los programas: i) abordar los problemas que plantea la protección de las mujeres y las niñas; ii) integrar una perspectiva de género en los programas relacionados con el VIH/sida; iii) mejorar los programas de salud y nutrición maternoinfantiles para superar los problemas de género; iv) promover la igualdad de género mediante los programas de alimentación escolar, y v) promover unas relaciones positivas entre mujeres y hombres, así como apoyar los medios de subsistencia sostenibles.

75. Al aprobar la nueva política en materia de género, la Junta:

- reafirmó su compromiso con la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
- reconoció la importancia de generar un entorno favorable para lograr la igualdad de género y se comprometió a realizar las actividades, cumplir con las prioridades programáticas y tomar las medidas de apoyo institucional a las que se hacía referencia en el documento;
- se comprometió a promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, e
- invitó a la Secretaría a que presentara a la Junta un plan de acción institucional con plazos determinados que tuviera metas realistas y cuantificables, en el que se detallaran las medidas por adoptar en todo el Programa para respaldar la integración de la problemática de género, así como las necesidades de recursos correspondientes.

### **Política del PMA sobre reducción del riesgo de catástrofes**

*En su primer período de sesiones ordinario de 2009, la Junta tomó nota del documento titulado “Política del PMA sobre reducción del riesgo de catástrofes”<sup>99</sup>.*

76. De conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, el Plan de Acción de Bali y el Objetivo Estratégico 2 del Plan Estratégico del PMA para 2008-2011, el PMA esta invirtiendo más recursos en la reducción del riesgo de catástrofes. Con frecuencia en el Programa de trabajo del PMA se incluyen actividades de este tipo: las actividades de alimentos por trabajo, por ejemplo, a menudo intentan mejorar las oportunidades de subsistencia e incrementar la capacidad de resistencia de las comunidades ante las crisis, mientras que las evaluaciones de la vulnerabilidad constituyen una buena base para el trabajo de reducción del riesgo de catástrofes. Para el PMA esto último significa, además, complementar las actividades de preparación y respuesta ante emergencias con otras de prevención y preparación para la pronta intervención antes de que sobrevenga una catástrofe. Guiado por los gobiernos y en colaboración con sus asociados, el PMA puede contribuir a los marcos nacionales de reducción del riesgo de catástrofes y de adaptación al cambio climático gracias a su competencia y experiencia en gestión de catástrofes, a los servicios de que dispone y a su amplia presencia sobre el terreno. El Programa ha adquirido gran experiencia en lo que se refiere a la reconstrucción de los medios de subsistencia y la reducción del riesgo de desastres a todos los niveles, convirtiendo a menudo la situación posterior a una catástrofe en una oportunidad para reducir el riesgo de catástrofes posteriores. En virtud de esta política, el PMA pone su ventaja comparativa al servicio de los gobiernos y los asociados.

77. La Junta confirmó su compromiso de prevenir el hambre por medio de actividades de preparación para casos de catástrofe y de otras medidas de reducción del riesgo encaminadas a:

<sup>99</sup> [WFP/EB.1/2009/5-B](#).



- fomentar las capacidades de los gobiernos para prepararse y responder a las crisis alimentarias provocadas por una catástrofe, así como para evaluarlas;
- prestar asistencia a las comunidades para aumentar su resistencia a las crisis, en el marco del mandato específico del PMA, y
- solicitar a la Secretaría que llevara a cabo nuevas consultas sobre dicha política con expertos y asociados provenientes de todas las regiones.

## Marco de resultados estratégicos

*En su primer período de sesiones ordinario de 2009, la Junta tomó nota del “Marco de resultados estratégicos”<sup>100</sup> y aceptó que constituyera la base de referencia para la notificación de los resultados a partir de 2010. La Junta pidió que se le volviera a presentar en el primer período de sesiones ordinario de 2010, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas en sus debates y la experiencia adquirida durante la aplicación de dicho marco en las oficinas sobre el terreno. La Junta invitó a la Secretaría a que preparara una nota de información/evaluación sobre las “lecciones aprendidas” durante la fase de aplicación.*

78. El Marco de resultados estratégicos se viene incluyendo en los Planes Estratégicos desde 1997, año en el que la Junta aprobó la introducción de la gestión basada en los resultados en el Plan Estratégico y Financiero para 1998-2001. La Junta lo utiliza para establecer unos criterios en cuanto a las realizaciones del PMA, evaluar su plan de aplicación y asignar los recursos, además de hacer una evaluación anual de las realizaciones con arreglo a unos indicadores de los resultados.
79. Gracias al Marco de resultados estratégicos, aumenta la capacidad del PMA para:
- establecer unos objetivos claros y los efectos y productos previstos, relacionándolos con indicadores;
  - asegurarse de que las operaciones se ajustan a los Objetivos Estratégicos;
  - planificar las operaciones y asignar recursos para poner en práctica los Objetivos Estratégicos;
  - gestionar los programas y las operaciones;
  - aprender de la experiencia, y
  - presentar informes y rendir cuentas de las realizaciones.
80. Entre las ventajas del Marco de resultados estratégicos figura la aplicación de unos métodos estándar para especificar, reunir y analizar los resultados en las operaciones sobre el terreno y las operaciones de apoyo.

## MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

### Marco de Políticas Financieras

*El Marco de Políticas Financieras se basa en el principio de la recuperación total de los costos y consta de tres dimensiones: ventanillas de financiación, categorías de programas y categorías de costos. El resumen de estos elementos que se presenta a continuación se basa en las decisiones adoptadas en el 40º período de sesiones del CPA de noviembre de 1995, tras el examen del informe del Grupo de trabajo oficial sobre las opciones relativas a las*

<sup>100</sup> WFP/EB.1/2009/5-C.





*políticas de recursos y financiación a largo plazo del PMA, así como en un examen posterior y en la revisión de las políticas de recursos y financiación a largo plazo aprobada por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones de 1999, y en una nueva revisión de estas políticas titulada “Cuestiones relativas a las políticas financieras”, aprobada por la Junta en su período de sesiones anual de 2003<sup>101</sup>. En las secciones siguientes se hace referencia al Estatuto que, junto con los otros textos básicos del PMA, sigue siendo la fuente definitiva sobre las políticas y reglamentos en materia de recursos y financiación. La Junta también aprobó la modificación de la definición de la categoría de operaciones especiales que figura en el Artículo II.2 (d) del Reglamento General.*

## **Recuperación total de los costos**

81. El PMA aceptará contribuciones de donantes habituales<sup>102</sup> con arreglo al principio de recuperación total de los costos, lo que exige que dichos donantes sufragan por completo los costos de transporte, gestión y seguimiento correspondientes a sus contribuciones. Concretamente, los donantes habituales deben pagar todos los costos operacionales directos (COD), los CAD y la tarifa en concepto de costo de apoyo indirecto (CAI) fijada, relacionados con su contribución<sup>103</sup>.
82. El PMA puede aceptar contribuciones de productos o servicios de donantes no habituales<sup>104</sup> que no estén en condiciones de proporcionar dinero para sufragar los costos conexos, cuando se estime que tal aceptación redunde en interés del Programa y del grupo o grupos beneficiarios y no imponga ninguna carga desproporcionada o carga administrativa sobre el PMA. En tales casos, el PMA tratará de sufragar los costos conexos invitando a los donantes habituales a hacer contribuciones en efectivo o, para las contribuciones en productos, monetizando parte de la contribución, si la monetización resulta apropiada y es eficaz en función de los costos. En casos excepcionales, el Director Ejecutivo puede recurrir al Fondo General para sufragar los costos conexos<sup>105</sup>.

## **Ventanillas de financiación**

83. El PMA calificará las contribuciones a sus programas como multilaterales, multilaterales dirigidas o bilaterales<sup>106</sup>.
- a) Multilateral. Una contribución se considerará multilateral cuando el PMA determine el proyecto u operación en el que se utilizará la contribución y la manera en que se empleará. Por lo general, los informes presentados a la Junta deben bastar para satisfacer los requisitos de rendición de cuentas de los donantes en el marco de una contribución multilateral, pero el PMA puede facilitar informes normalizados de los proyectos para donantes verdaderamente multilaterales, a petición de ellos, sin

<sup>101</sup> [WFP/EB.A/2003/6-A/1](#).

<sup>102</sup> Los donantes habituales son los contribuyentes del PMA que figuran en las listas D o E de las listas de los Estados Miembros de las Naciones Unidas/FAO para las elecciones de la Junta Ejecutiva del PMA (a menos que no se reconozca también como un país en transición), la Comunidad Europea y Arabia Saudita.

<sup>103</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>104</sup> Los donantes no habituales son aquellos no definidos por la Junta Ejecutiva como donantes habituales y comprenden a los países en transición, los países en desarrollo con acceso a la Asociación Internacional de Fomento (AIF), corporaciones privadas, fundaciones públicas o privadas, ONG o personas.

<sup>105</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>106</sup> Por contribución se entiende una donación de productos adecuados, artículos no alimentarios, dinero o servicios aceptables, realizada con arreglo a los procedimientos indicados en el [Artículo XIII.1](#) del Reglamento General relativo a las contribuciones.



comprometer la clasificación de su apoyo como verdaderamente multilateral<sup>107</sup>. Las contribuciones multilaterales pueden efectuarse como contribuciones generales al PMA, contribuciones a la Cuenta de respuesta inmediata (CRI), contribuciones a categorías de programas específicas, y contribuciones a llamamientos amplios específicos (regionales o multinacionales)<sup>108</sup>. Cuando las reglamentaciones o la legislación de los donantes prohíba la utilización de los fondos del donante en un determinado país, el PMA permitirá que los donantes especifiquen cuáles son los países en que no pueden utilizarse sus contribuciones, sin comprometer por ello el carácter multilateral de la contribución<sup>109</sup>.

- b) Multilateral dirigida. Una contribución se considerará multilateral dirigida cuando el donante destine la contribución a una actividad específica del PMA; acepte los informes normalizados expositivos y financieros del PMA; y acepte la recuperación total de los costos<sup>110</sup>.
- c) Bilateral. Una contribución se considerará bilateral cuando el donante la destine a un proyecto u operación no comenzados por el PMA. Las operaciones bilaterales tienen que estar en consonancia con la Declaración sobre el cometido del PMA y financiarse con arreglo al principio del reembolso total de los costos operacionales y de apoyo. Por lo general, no se ofrecerán a los donantes más que servicios bilaterales parciales (servicios de compra, transporte y/o seguimiento). El PMA ofrecerá servicios bilaterales completos sólo en casos excepcionales<sup>111</sup>.

### Categorías de programas

84. La Junta ha establecido las siguientes categorías de programas con objeto de conseguir los objetivos del PMA:

- a) Categoría de programas de desarrollo, que comprende los programas y proyectos de ayuda alimentaria destinados a apoyar el desarrollo económico y social, compatibles con las políticas de desarrollo existentes.
- b) Categoría de programas de OEM, que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades de urgencia, e incorpora la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia.
- c) Categoría de programas de OPSR, que comprende los programas de asistencia alimentaria destinados a atender a las necesidades en situaciones prolongadas de socorro y recuperación.
- d) Categoría de programas de operaciones especiales en relación con las intervenciones destinadas a:
  - i) reconstruir y mejorar la infraestructura de transporte y logística<sup>112</sup> con el fin de permitir la distribución puntual y eficiente de ayuda alimentaria para satisfacer en especial las necesidades en situaciones de urgencia y en situaciones prolongadas de socorro;

<sup>107</sup> [WFP/EB.3/2000/13](#).

<sup>108</sup> [Estatuto](#).

<sup>109</sup> [WFP/EB.3/2000/3-B](#).

<sup>110</sup> [CFA 40/5](#) (octubre de 1995).

<sup>111</sup> [CFA 40/5](#) (octubre de 1995) y [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>112</sup> El tema relativo a la asistencia técnica se abordó nuevamente en el tercer período de sesiones ordinario de octubre de 2004



- ii) mejorar la coordinación en el seno del sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados mediante la prestación de los servicios comunes que se determinen<sup>113</sup>.

## Categorías de costos

85. El PMA clasifica los COD, los CAD y los CAI.

- a) COD. Son los costos de los productos, su transporte marítimo y costos conexos, el transporte terrestre, el almacenamiento y la manipulación y cualquier otro insumo de actividad aportado por el PMA y utilizado directamente en las actividades por los beneficiarios, el gobierno del país receptor u otros asociados en la ejecución<sup>114</sup>.
- b) CAD. Son los gastos contraídos por el PMA que se relacionan directamente con la prestación de apoyo a una actividad. Las disposiciones para la financiación anticipada de los CAD con cargo al Fondo General, en espera de la confirmación de las contribuciones, se establecen durante los procesos presupuestarios bienales y con arreglo a lo delineado en el Estatuto<sup>115</sup>.
- c) CAI. Son los gastos contraídos en la dotación de personal y el funcionamiento de la Sede y las oficinas regionales del PMA, y en la estructura mínima estándar de las oficinas en los países (que generalmente comprende al director en el país, dos oficiales nacionales y tres miembros del personal de apoyo nacional), que no se puedan adjudicar fácilmente a ninguna categoría de programas o actividad. El PMA establecerá las tarifas en concepto de CAI aplicando el presupuesto AAP aprobado a los COD y CAD proyectados de las actividades para el bienio. El principio de la tarifa única estará sujeto a revisión a través del proceso normal de determinación del presupuesto y podrá ser suprimido por decisión de la Junta. La tarifa única de los CAI se fijará para un bienio, pero podrá revisarse anualmente, si las circunstancias lo requieren<sup>116</sup>. En el Estatuto se mencionan brevemente las condiciones excepcionales para las contribuciones en especie a los CAD o los CAI.

## Cuenta de Respuesta Inmediata

*La CRI se describe en el informe presentado por del Grupo de trabajo oficial en el 40º período de sesiones del CPA, celebrado en noviembre de 1995, y en las decisiones posteriores, cuando se aumentó hasta su nivel actual de financiación e incorporó la autorización de operaciones logísticas de urgencia.*

86. La CRI constituirá un mecanismo de financiación rápido para las intervenciones de urgencia que funcionará, a la vez, como un fondo rotatorio y reponible, con un nivel objetivo de 70 millones de dólares<sup>117</sup>. Como fondo rotatorio, la CRI aportará los fondos para satisfacer las necesidades iniciales de una OEM, que se reembolsarán posteriormente con cargo a las contribuciones de los donantes destinadas a dicha operación. Como fondo reponible, cuando los gastos para una OEM no se reembolsen mediante las contribuciones de los donantes, el PMA pedirá cada año a los donantes que repongan la CRI hasta que alcance su nivel objetivo.

<sup>113</sup> [WFP/EB.A/2004/5-D](#).

<sup>114</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>115</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>116</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>117</sup> [WFP/EB.3/2004/12-A](#).



87. En casos excepcionales, cuando las OEM y las OPSR se conviertan prácticamente en nuevas OEM, el PMA utilizará la CRI para cubrir las mayores necesidades inmediatas de alimentos, la logística y otros costos no alimentarios, e informará cada año a la Junta Ejecutiva sobre dichos usos<sup>118</sup>.
88. El PMA distinguirá las aportaciones destinadas a alimentos y a costos relacionados con alimentos de las aportaciones destinadas a costos no alimentarios, para facilitar la rendición de informes sobre el uso de la CRI al Comité de Ayuda Alimentaria del Consejo Internacional de Cereales<sup>119</sup>.
89. Con el acuerdo de los donantes, el PMA repondrá la CRI con el saldo no utilizado de las contribuciones a las OEM y las OPSR<sup>120</sup>, con los reembolsos de los seguros efectuados con cargo a la caja de seguros y los aseguradores del PMA, así como con el interés devengado de las contribuciones hechas a través de la ventanilla de bilaterales<sup>121</sup>.

### **Estrategia de movilización de recursos**

*Esta estrategia se expone en un documento presentado a la Junta Ejecutiva en su tercer período de sesiones de 2000.*

90. El PMA aplicará una estrategia de movilización de recursos que procure mejorar la previsibilidad, flexibilidad y seguridad de sus financiaciones. La estrategia alienta a los donantes a mejorar la previsibilidad mediante la comunicación de promesas plurianuales indicativas, sobre la base de los compromisos contraídos en relación con el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria. Trata de mejorar la flexibilidad de los recursos mediante la promoción de las contribuciones multilaterales y la reducción de las condiciones impuestas a las mismas. Se propone mejorar la seguridad de los recursos del PMA mediante la ampliación de la base de donantes del Programa con los gobiernos de los nuevos y viejos países donantes y la mayor participación del sector privado en la promoción y la recaudación de fondos<sup>122</sup>.

### **Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado**

*La Junta aprobó, en su primer período de sesiones ordinario de 2008, la siguiente estrategia.*

91. La Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado tiene por objeto mantener y ampliar su base de donantes del sector empresarial. Asimismo, insta a que se adopten medidas orientadas a ampliar los contactos del PMA con las fundaciones, cultivar las relaciones con personas de gran solvencia y aumentar los contactos con donantes individuales más pequeños a través de Internet. El PMA espera llegar a movilizar 200 millones de dólares en efectivo en donaciones del sector privado para el año 2017; de este monto, por lo menos 50 millones de dólares deberán proceder de donaciones multilaterales. Las iniciativas relacionadas con la movilización de fondos del sector privado se sufragarán con la aplicación de una “tasa de gestión” a todas las donaciones provenientes de dicho sector, además del 7% en

<sup>118</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>119</sup> [CFA 40/5](#) (octubre de 1995).

<sup>120</sup> [WFP/EB.1/99/4-A](#).

<sup>121</sup> [CFA 40/5](#) (octubre de 1995).

<sup>122</sup> [WFP/EB.3/2000/3-B](#) y [WFP/EB.3/2000/14](#).



concepto de CAI requerido para cumplir con el principio de recuperación total de los costos.

92. Habiendo examinado el documento “Estrategia del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado”<sup>123</sup>, la Junta:
- a) ratificó la estrategia encaminada a ampliar las asociaciones y la movilización de fondos en el ámbito del sector privado;
  - b) aprobó un arreglo financiero que limitara el uso del presupuesto AAP para sufragar el costo de las actividades del PMA en materia de creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado;
  - c) aceptó la idea de un modelo de autofinanciación respaldado inicialmente por una serie de anticipos con cargo al Fondo General, a reembolsarse con arreglo al plan presentado en el Anexo VI;
  - d) tomó nota de que las peticiones de anticipos para la creación de asociaciones y movilización de fondos en el ámbito del sector privado se incluirían en los Planes de Gestión bienales y en los Informes Anuales de las Realizaciones anuales, y
  - e) estuvo de acuerdo con que el modelo de autofinanciación se volviera a examinar en el contexto de un examen más amplio del marco de políticas financieras del PMA, a fin de que estuviera en consonancia con el nuevo Plan Estratégico y con un entorno financiero cambiante.

### **Prepararse hoy para el mañana: Estrategia del PMA en materia de gestión y desarrollo de los recursos humanos (2008-2011)**

*Tras tomar nota del documento “Prepararse hoy para el mañana: Estrategia del PMA en materia de gestión y desarrollo de los recursos humanos (2008-2011)”<sup>124</sup> en su segundo período de sesiones ordinario de 2008, la Junta solicitó a la Secretaría que aplicara las medidas indicadas en el mismo a fin de facilitar el logro de los Objetivos Estratégicos del PMA y las metas establecidas por las Naciones Unidas en lo relativo a la distribución geográfica y la distribución por sexos a la hora de contratar personal internacional, teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por la Junta durante sus debates.*

93. Se trata de una estrategia dirigida a gestionar y desarrollar los recursos humanos del PMA en los próximos cuatro años. Se deriva del Plan Estratégico del PMA para 2008-2011<sup>125</sup> y de las opiniones del personal.
94. Para contribuir a los Objetivos Estratégicos, el personal del PMA debe ser receptivo, estar cualificado y mostrarse dispuesto a trabajar en asociación: los objetivos y las actividades señalados en el documento van dirigidos a mejorar estas tres esferas y a aprovechar el valor añadido que representa contar con un personal tan heterogéneo. Como efectos, se espera obtener: i) un proceso de reasignación del personal que sea justo y eficaz y guarde relación con los objetivos profesionales de los interesados; ii) un programa de desarrollo de las aptitudes de dirección, y iii) un sistema transparente y fiable de evaluación de la actuación profesional y de retroinformación para orientar las decisiones relativas a la dotación de personal y facilitar la formación profesional.

<sup>123</sup> [WFP/EB.1/2008/5-B/1](#).

<sup>124</sup> [WFP/EB.2/2008/4-C](#).

<sup>125</sup> [WFP/EB.A/2008/5-A/1/Rev.1](#).



## SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

AAP	Presupuesto administrativo y de apoyo a los programas
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CAD	Costos de apoyo directo
CAI	Costos de apoyo indirecto
CCA	Evaluación común del país
COD	Costos operacionales directos
CPA	Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria
CRI	Cuenta de Respuesta Inmediata
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
OEM	Operación de emergencia
OIEA	Organismo Internacional de Energía Atómica
ONG	Organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OPSR	Operación prolongada de socorro y recuperación
Países MA	Países menos adelantados
PBIDA	País de bajos ingresos y con déficit de alimentos
PEP	Perfil de estrategia en el país
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PP	Programa en el país
TTAM	Transporte terrestre, almacenamiento y manipulación
UNDAF	Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas